



**Puebla**

**CIUDAD INCLUYENTE**

**2018 ■ 2021**

Oficina General para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios  
de la Administración Pública Municipal

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA  
ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

SEPTIEMBRE 2019



CIUDAD INCLUYENTE

2018 • 2021

# LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CLAVE: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919

AUTORIZACIONES:

<p>Mario David Riveroll Vázquez</p>  <p>Contralor Municipal</p>	<p>Gerardo Ríos Bermúdez</p>  <p>Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación</p>
<p>Francisco M. Ablanedo Sañazar</p>  <p>Jefe de Departamento de Programación del IMPLAN</p>	<p>Sergio Moreno Altamirano</p>  <p>Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN</p>

Se actualizan los presentes Lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

## ÍNDICE

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN AL PbR-SEDEM.....	6
CAPÍTULO 2: ANTECEDENTES .....	7
2.1 Programación.....	7
2.2 Evaluación.....	8
CAPÍTULO 3: MARCO LEGAL.....	10
3.1 Marco jurídico internacional .....	10
3.2 Marco jurídico en el ámbito federal.....	11
3.3 Marco jurídico en el ámbito estatal.....	11
3.4 Marco jurídico en el ámbito municipal.....	12
CAPÍTULO 4: OBJETIVOS.....	13
4.1 Objetivo General:.....	14
4.2 Objetivos Particulares:.....	14
CAPÍTULO 5: DEFINICIONES .....	15
CAPÍTULO 6: CONCEPTOS BÁSICOS.....	17
6.1 ¿Qué es la Gestión para Resultados (GpR)?.....	17
6.2 ¿Qué es la Metodología del Marco Lógico (MML)?.....	17
6.3 ¿Qué es el Presupuesto Basado en Resultado (PbR) y la Evaluación del Desempeño Municipal?.....	18
6.4 ¿Qué son los presupuestos públicos con perspectiva de género? .....	18
6.5 ¿Qué es un Programa Presupuestario (PP)? .....	19
6.6 ¿Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)? .....	19
6.7 Alineación de Programas Presupuestarios (PP's). .....	20
6.8 ¿Qué es el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)?.....	23
CAPÍTULO 7: DEL ANÁLISIS INICIAL .....	25

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

7.1 Criterios generales de la etiqueta: "Bajo demanda" .....	28
<b>CAPÍTULO 8: DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN .....</b>	<b>28</b>
8.1 Características de los Programas Presupuestarios .....	29
8.2 De la consolidación y perfeccionamiento del proceso de programación orientada hacia resultados .....	32
8.3 De los responsables de la integración de los PP's.....	34
8.4 Del presupuesto.....	35
8.5 Del sistema informático .....	38
8.6 De los elementos que integran los Programas Presupuestarios.....	40
8.6.1 Carátula General .....	40
8.6.2 Carátula Específica.....	42
8.6.3 Reporte de presupuesto .....	44
<b>CAPÍTULO 9: DE LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)</b>	<b>46</b>
9.1 Objetivos .....	46
9.2 Estructura de la MIR .....	46
9.3 Resumen narrativo de la MIR .....	47
9.3.1 Sintaxis del resumen narrativo de la MIR.....	48
9.4 Indicadores.....	48
9.4.1 Características de un buen indicador: .....	49
9.4.2 Elementos del indicador .....	49
9.5 Medios de verificación (de acuerdo a los " <i>Lineamientos para la Revisión Administrativa de Medios de Verificación</i> " emitidos por la Contraloría Municipal).....	51
9.6 Supuestos .....	52
<b>CAPÍTULO 10: DEL FORMATO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO .....</b>	<b>53</b>
<b>CAPÍTULO 11: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....</b>	<b>62</b>

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

11.1 Metodología de la Evaluación.....	63
11.2 De las responsabilidades de las y los Enlaces SEDEM en la Evaluación .....	65
11.3 Parámetros de semaforización de los PP's.....	67
11.4 Criterios de Evaluación .....	67
11.4.1 Criterio 1.- Bajo demanda .....	67
11.4.2 Criterio 2.- Realización anticipada .....	67
11.4.3 Criterios 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al rango del estado satisfactorio. 68	
11.4.4 Criterio 4.- No iniciados por causas externas.....	68
11.5 Mediciones.....	69
11.5.1 Eficacia .....	69
11.5.2 Eficiencia .....	70
11.5.3 Eficacia Global Anual .....	70
11.5.4 Eficacia Global Trimestral.....	71
11.6 Resultados de la Evaluación.....	73
11.7 Políticas de la Evaluación.....	73
<b>CAPÍTULO 12: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO .....</b>	<b>74</b>
12.1 Ciclo de presupuestos públicos con perspectiva de género.....	75
12.2 Procedimiento para la elaboración y seguimiento de los Programas Presupuestarios con perspectiva de género .....	77
<b>CAPÍTULO 13: VIGENCIA .....</b>	<b>82</b>
1. ANEXOS.....	83
2. BIBLIOGRAFÍA.....	87

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

## LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

### CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN AL PbR-SEDEM

El Municipio de Puebla, a través del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), se compromete a ofrecer servicios de calidad que satisfagan las necesidades de la población de manera eficaz y oportuna, para lo cual la administración pública, en todas sus dependencias y entidades deberá establecer sistemas, métodos y técnicas administrativas que permitan el cumplimiento cabal de todas sus atribuciones.

El establecimiento de metodologías debidamente documentadas, que definan los lineamientos y directrices de la planeación municipal permiten ejecutar y dar continuidad a las acciones y proyectos de mediano y largo plazo en las transiciones de las administraciones municipales, generando una optimización de los recursos, así como del factor tiempo, representando para la Administración Pública Municipal, una importante área de oportunidad.

Para lograr lo anterior, se requiere de la aplicación de técnicas de planeación estratégica, con procesos orientados a resultados; lo cual, permite determinar objetivos estratégicos para conseguir una posición de competitividad y de calidad de vida a corto, mediano y largo plazo.

Por tal motivo, se establecen los presentes Lineamientos, los cuales tienen por objeto establecer las directrices para la elaboración y evaluación de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Puebla; igualmente se muestran los conceptos metodológicos básicos del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

Este documento, se elaboró con base en los “**Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico**”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); la “**Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados**” elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como en los formatos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP).

## CAPÍTULO 2: ANTECEDENTES

A partir de la tendencia global de la incorporación en el sector público de la Gestión para Resultados (GpR), de la obligatoriedad de realizar evaluaciones anuales de los programas sociales en México, con la promulgación de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS, 2004) y de la creación del Sistema de Evaluación del Desempeño con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en 2006; además de los cambios en diversos instrumentos normativos aplicables en materia de fiscalización y gasto público es que se re direccionaron los esfuerzos compartidos para mejorar sustancialmente la operación de los tres niveles de gobierno, fundamentalmente a través de la necesidad de asignar el presupuesto con base a los resultados, mediante una transición de presupuestos inerciales a Presupuestos basados en Resultados obtenidos y esperados.

La tendencia a generar presupuestos basados en resultados implica realizar modificaciones en el ciclo presupuestario, concretamente en la etapa de la Programación y la Evaluación.

### 2.1 Programación.

Durante administraciones antepasadas, para dar cumplimiento a los Planes Municipales de Desarrollo de cada gestión y en el marco de una asignación presupuestal de carácter inercial, las dependencias y entidades programaban sus acciones de corto plazo en instrumentos denominados “Programas Operativos Anuales” (POA’s), los cuales tenían

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

dentro de sus propósitos la articulación de obras y acciones que se iban a realizar durante el año, poniendo mayor énfasis en los procesos administrativos y no en los resultados que impactaban en la población. Los denominados POA's permitían la identificación de errores y desviaciones en los objetivos de cada una de las unidades administrativas del gobierno municipal, para su corrección.

Así, la información registrada en dichos programas servía como insumo para efectuar la evaluación del desempeño de las áreas del gobierno municipal.

En la gestión municipal de 2014-2018, una vez concluido el PMD, se realizó la transición de POA's hacia PP's mediante la instrumentación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), contribuyendo con ello al fortalecimiento de las políticas, programas públicos y el desempeño institucional del Municipio.

La administración 2018-2021 continúa con el fortalecimiento del PbR, alineando la programación de los Pp's con los ejes, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción del PMD, con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

## 2.2 Evaluación

En México la evaluación del desempeño en los gobiernos locales surge como un componente indispensable para medir los avances en materia de gestión pública y capacidad institucional, con el fin de satisfacer las expectativas de una ciudadanía que demanda mejores servicios; sin embargo, pocos sistemas en el país han logrado alcanzar el nivel de madurez institucional requerido para su consolidación, lo que es un insumo indispensable para la mejora continua de los servicios públicos y de los programas sociales.

En el año 2005, el Ayuntamiento de Puebla puso en operación el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), el cual surgió de la necesidad de ofrecer información oportuna y veraz para la toma de decisiones, con un enfoque orientado a resultados y con bases sólidas para su institucionalización, fomentando la participación ciudadana.

	<p>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</p>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

El 14 de julio de 2009, el Cabildo aprobó por unanimidad el Manual de Políticas del SEDEM, que fue reformado en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 5 de agosto de 2010, el cual tiene como objetivo establecer las políticas que norman los procedimientos y la administración del mismo, así como señalar las áreas que participan.

El SEDEM ha pasado continuamente por etapas de consolidación institucional, lo que le permite constituirse como una herramienta de apoyo indispensable para la programación, seguimiento y evaluación de los planes y programas de la administración pública municipal.

Del mismo modo, el Gobierno Municipal ha encontrado en el SEDEM un medio para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 6, fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismos que a la letra dicen:

*“Artículo 6.- ...*

*Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, y las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases:...*

*V.- Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.”*

*“Artículo 134.- “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo*

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

*de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución...”*

Finalmente, cabe señalar que los presentes Lineamientos por su naturaleza son de observancia general para los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal, a fin de facilitar el conocimiento y desempeño de sus funciones, para el buen desarrollo de los procesos inherentes a la programación y evaluación, así como los Lineamientos para la Revisión Administrativa de Medios de Verificación emitidos por la Contraloría Municipal.

Toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en los presentes Lineamientos, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

### CAPÍTULO 3: MARCO LEGAL

Las bases legales que sustentan la participación del Municipio en la planeación, así como en los programas municipales y proyectos que se pretendan implementar, con un enfoque orientado hacia resultados, deberán estar fundamentadas en:

#### 3.1 Marco jurídico internacional

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966)
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1975, CEDAW)
- Plataforma de Acción de Beijing, en la IV Conferencia Mundial de la Mujer (China, 1995)
- XII Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe (2013)
- Conclusiones convenidas durante el 58 período de sesiones de la Comisión de Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés, 2014)
- Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible- Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (Nueva York, 2015)

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

### 3.2 Marco jurídico en el ámbito federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículos 1; 6 inciso A fracción V; 25; 26; 73 fracción XXVIII y 134 primer y segundo párrafo.
- Ley General de Desarrollo Social (LGDS), artículo 45, 61 y 74.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículos 27; 34, fracción I, Inciso b); 41; 75; 85 fracción I, 110 y 111.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), artículos 1; 46 fracción III; 48; 53 fracciones III y IV; 54; 61 fracción II incisos del a) al c); 79; 80; 82; 85 fracciones I a la III; Cuarto Transitorio fracciones I y III.
- Ley de Planeación (LP), artículos 2, 9, 13, 14, 33 y 34, fracciones II, III y V.
- Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículos 48 y 49 fracción V.
- Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), artículos Primero y Segundo Transitorio.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 15.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018), Objetivo Transversal 6, Estrategia 6.3.
- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 (PROMUPINNA).

### 3.3 Marco jurídico en el ámbito estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP), artículo 107 y 108.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (LPPDEP), artículos 4, 6, 9, 10 fracciones I, II, III y V, 13, 14 fracción IV, 18; 43, 44 párrafos segundo y tercero, 45, 46, 47, 48 fracción IV, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), artículo 77, fracción IV.
- Plan Estatal de Desarrollo

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

### 3.4 Marco jurídico en el ámbito municipal

- Ley Orgánica Municipal (LOM), artículos 78 fracciones VI y VII, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112 y 169 fracciones I, VII, VIII y XV.
- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021.
- Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Planeación”, artículos 17 fracción V; 35; 36; 37 y 38.
- Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, artículos 10 fracciones V y XVIII, 59 fracciones III, VIII, XVI; 73 y 74.
- Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, artículos 12 y 32.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, artículo 30, fracción VIII.
- Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Puebla, PROIGUALDAD.
- Programa Municipal de la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROMUPINNA).

En síntesis, y dadas las reformas constitucionales en materia de fiscalización y rendición de cuentas, los tres niveles de gobierno conforme a las disposiciones legales, deben evaluar los resultados que se obtienen con los recursos públicos y administrarlos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Figura 1 muestra las principales disposiciones para implementar un presupuesto con enfoque en el logro de resultados en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

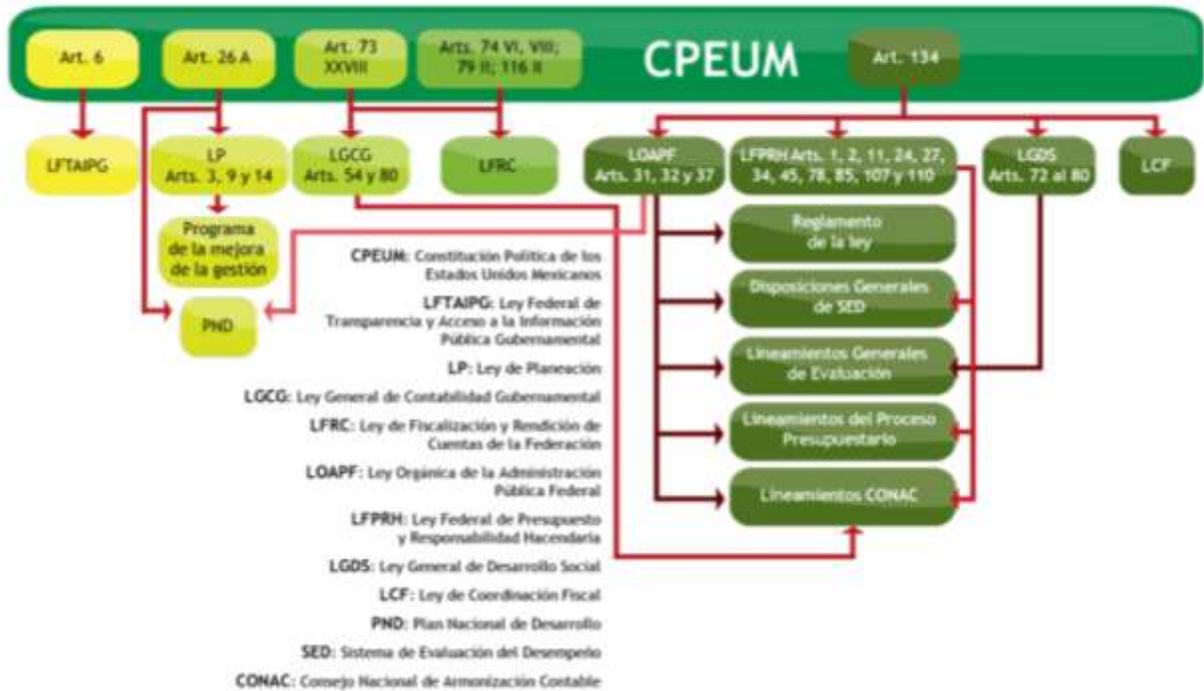


Figura 1. Marco Legal

Fuente: Diplomado Presupuesto basado en Resultados UNAM-SHCP 2014

## CAPÍTULO 4: OBJETIVOS

El presente documento es un instrumento normativo que funge como apoyo a las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Puebla encargados de la programación y evaluación de los PP's, a fin de que el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), en coordinación con la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Secretaría de Administración formalicen la integración de la información programática-presupuestal, en aras de concatenar un ejercicio que permita apoyar las decisiones estratégicas a efecto de elevar los niveles de eficiencia y mejora continua en la calidad de la distribución de los recursos públicos.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

#### 4.1 Objetivo General:

Establecer la metodología para la elaboración y evaluación de los PP's de la Administración Pública Municipal bajo el enfoque de Presupuesto basado en Resultados, definiendo las disposiciones generales y particulares para tal efecto.

#### 4.2 Objetivos Particulares:

- Delimitar la responsabilidad de los involucrados en el proceso de Programación y Evaluación de los PP's.
- Definir los conceptos básicos para la elaboración de los PP's en el marco de la Gestión para Resultados (GpR).
- Describir la metodología de PbR que sirve para orientar las acciones al cumplimiento de objetivos y metas del PMD.
- Evaluar los resultados del desempeño de las dependencias y entidades mediante los avances de cumplimiento a los PP's.
- Identificar desviaciones en el cumplimiento de las metas a partir del Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED), así como el origen o las causas de éstas.
- Generar información útil, derivada de la evaluación del desempeño para la toma de decisiones estratégicas y para consulta de la ciudadanía.
- Establecer las bases para llevar a cabo la verificación de los objetivos y metas establecidas en los PP's orientados a dar cumplimiento al PMD.
- Considerar los medios de verificación que serán válidos para sustentar los avances reportados en las evaluaciones realizadas a las dependencias y entidades.
- Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas a través de publicar y difundir los PP's, sus resultados y los presentes Lineamientos.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todos los Titulares, Directores, Jefes de Departamento, Secretarios Técnicos, Enlaces SEDEM y Administrativos (u homólogos) de las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

## CAPÍTULO 5: DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

**Actividades.-** Elemento de la MIR que se refiere a las acciones emprendidas, mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el Programa Presupuestario.

**Administración Pública Municipal.-** Las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.-** La propuesta elaborada por el Ayuntamiento de Puebla sobre la distribución y objetivos de los recursos públicos para el próximo ejercicio fiscal.

**ASEP.-** La Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**ASM.-** Aspectos Susceptibles de Mejora.

**Ayuntamiento.-** Institución pública integrada por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico que por elección popular directa sea designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, en este caso el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**Componente.-** Elemento de la MIR que refiere a los bienes y servicios que produce o entrega el Programa Presupuestario para cumplir con su propósito y cuyo resumen narrativo no considera para efectos de modificación del mismo, la identificación de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo.

**Contraloría.-** La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**Dependencias.-** Aquellas Instituciones que integran la Administración Pública Municipal Centralizada del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y sus Órganos Desconcentrados.

**Entidades.-** Los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas con Participación Municipal Mayoritaria, y los Fideicomisos que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada.

**Fin.-** Elemento de la MIR que se refiere al objetivo estratégico, de carácter superior, al cual el Programa Presupuestario contribuye de manera significativa.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

**GpR.-** La Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.

**IMPLAN.-** Instituto Municipal de Planeación.

**LA's.-** Las Líneas de Acción son las acciones a realizar y que están contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo que integran los Programas Presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo.

**Ley Orgánica.-** Es el documento legal que regula las bases de la integración y organización en el ámbito municipal del territorio, la población y el gobierno, en este caso la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**Lineamientos.-** Los presentes Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

**MIR.-** Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que, de forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario

**PAES.-** Programa Anual de Evaluación y Seguimiento.

**PbR.-** El Presupuesto basado en Resultados, es un instrumento metodológico y de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población.

**PED.-** El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla.

**PMD.-** El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Puebla.

**PND.-** El Plan Nacional de Desarrollo.

**POA.-** Programa Operativo Anual.

**PP's.-** Los Programas Presupuestarios del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, son instrumentos que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

**Propósito.-** Elemento de la Mir que se refiere al resultado o efecto logrado en la población beneficiaria que atiende el Programa Presupuestario.

**PROIGUALDAD.** El Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Puebla.

**PROMUPINNA.-** Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**REED.-** Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño, antes denominado Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa (REEO).

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

**SECAD.-** La Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**SEDEM.-** El Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Puebla.

**Tesorería.-** La Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

## CAPÍTULO 6: CONCEPTOS BÁSICOS

Los conceptos básicos para estos Lineamientos son:

### 6.1 ¿Qué es la Gestión para Resultados (GpR)?

La GpR es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, aunque también interesa cómo se hacen las cosas. Cobra mayor relevancia el *qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto* en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

La GpR cobra sentido con el establecimiento de los objetivos (resultados esperados), a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos.

La GpR se fundamenta en cinco principios cruciales en la determinación de la política pública, durante todo el proceso de gestión y en el arreglo institucional que las hace posibles, siendo éstos:

- Centrar el diálogo en los resultados.
- Alinear la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación con los resultados.
- Promover y mantener procesos sencillos de medición e información.
- Gestionar para, no por, resultados.
- Usar la información sobre resultados para aprender, mejorar, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

### 6.2 ¿Qué es la Metodología del Marco Lógico (MML)?

	<p>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</p>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

Es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, que permite presentar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel.

### 6.3 ¿Qué es el Presupuesto Basado en Resultado (PbR) y la Evaluación del Desempeño Municipal?

El PbR es el proceso que se fundamenta en consideraciones objetivas para la asignación de recursos con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y el desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal sustentable.

Por lo que respecta a la Evaluación del Desempeño Municipal es una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, **con base en indicadores estratégicos y de gestión** que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.

### 6.4 ¿Qué son los presupuestos públicos con perspectiva de género?

Son un instrumento fundamental de la política pública para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Son también un indicador del compromiso gubernamental con los derechos de las mujeres y la igualdad de género, en los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal y son una de las estrategias más eficaces para acelerar el paso y transitar hacia sociedades más igualitarias y con mayores niveles de bienestar.

Como antecedente, desde hace más de 25 años, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha generado acciones que buscan incentivar a los gobiernos de distintas naciones a sumarse a la lucha por la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. De ahí la respuesta de la República Mexicana, por sumarse al proyecto y trabajar en conjunto con Organizaciones Internacionales, de los distintos órganos de gobierno y de la sociedad civil. Actualmente, se busca

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

desarrollar el proyecto de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos públicos de México a nivel estatal y municipal, el cual tiene como objetivo coadyuvar con los esfuerzos de las entidades federativas y de los municipios para incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación, presupuestación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas públicos para lograr la igualdad de resultados para mujeres y hombres.

### 6.5 ¿Qué es un Programa Presupuestario (PP)?

Son aquellos programas públicos cuyas acciones buscan dar respuestas a compromisos y necesidades prioritarias, establecidos en el caso de los municipios, en el PMD. A dichos programas se les da seguimiento a través de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación de indicadores y metas, así como rendición de cuentas.



Figura 2. Ciclo Presupuestario

### 6.6 ¿Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)?

Es una herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica:

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05



Figura 3. Definición de la Matriz de Indicadores

### 6.7 Alineación de Programas Presupuestarios (PP's).

El PND establece los ejes de política pública, determinando los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno y los programas que de éste emanan, coordinando el trabajo de las dependencias y entidades federales y enfocándolo a la consecución de los objetivos y metas nacionales, como lo muestra el lado izquierdo de la Figura 4.

Asimismo el PED está alineado a objetivos, metas y estrategias del PND e igualmente, el PMD se alinea al PND y al PED para elaborar sus PP's; del mismo modo el PMD se vincula con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para orientar la planeación a largo plazo del Municipio de Puebla y se promueva el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y acciones, con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Cabe destacar que además de la citada alineación, el PMD se elaboró con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), estableciendo 5 Ejes Rectores, 26 programas y 646 Líneas de Acción. Por lo anterior, los PP's responden a una **vinculación directa** con los 26 Programas del PMD, ya que las LA's de éstos se traducen en componentes y

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: <b>MPCI1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919</b>
		Fecha de elaboración: <b>10/03/2015</b>
		Fecha de actualización: <b>20/09/2019</b>
		Núm. de revisión: <b>05</b>

actividades para dar cumplimiento al documento rector de la administración municipal 2018 -2021.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

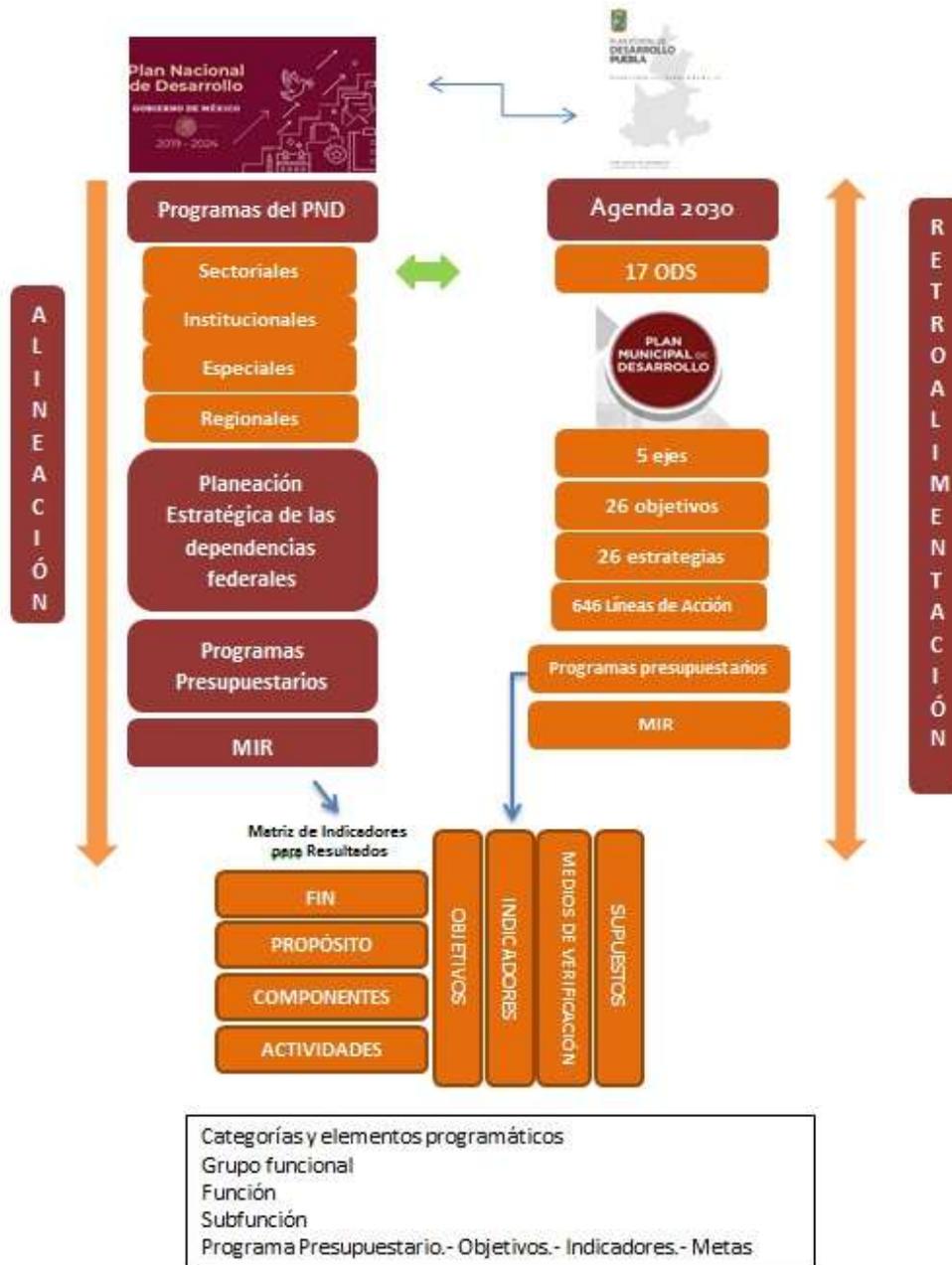


Figura 4. Importancia de la alineación de PP's en los tres niveles de gobierno

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

En el siguiente esquema, se muestra la forma de cómo se vinculan el PMD con los PP's y la estructura de la MIR.

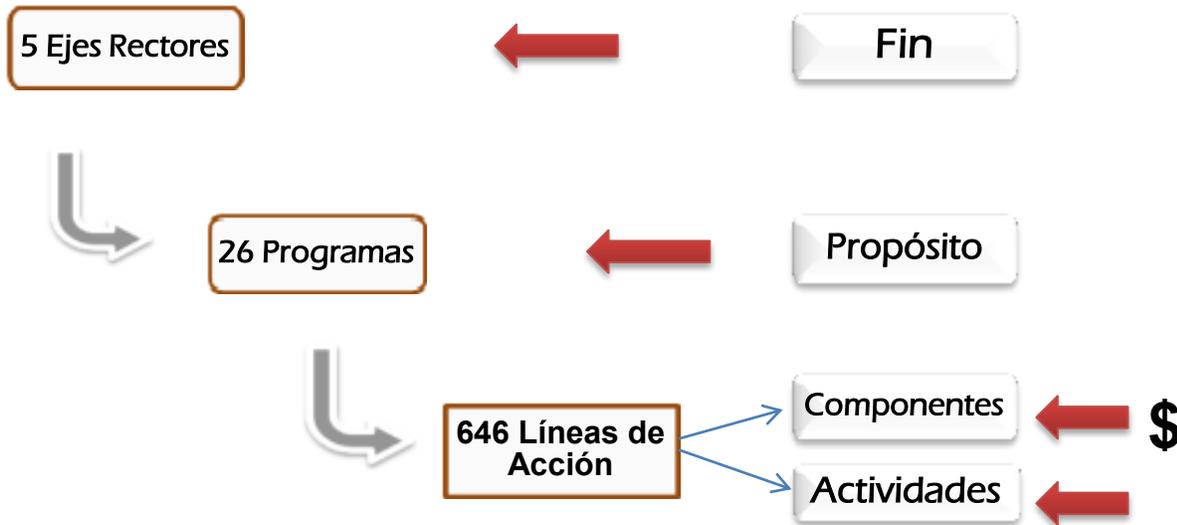


Figura 4.a Esquema Planeación-Programación-Evaluación

## 6.8 ¿Qué es el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)?

Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

El SEDEM se integra en coordinación con las dependencias y entidades y con la participación de la ciudadanía a través del Consejo de Participación Ciudadana de Desempeño Gubernamental (CPCDG) u otros organismos ciudadanos que deseen coadyuvar en el fortalecimiento de la medición y evaluación, así como con las herramientas metodológicas y tecnológicas correspondientes.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

### 6.8.1 Los elementos del SEDEM, son:

- **Personal capacitado:**
- Cabildo Municipal; participa en los procesos de programación y evaluación, como órgano colegiado o a través de sus miembros.
  - Puede solicitar al IMPLAN los reportes e informes derivados del proceso de medición y evaluación, cuando en el ejercicio de sus funciones lo considere pertinente.
- IMPLAN; a través de los Departamentos de Programación y de Evaluación;
- Contraloría; a través de la Subcontraloría de Evaluación y Control y de sus Departamentos de Evaluación y de Control;
- Dependencias y Entidades; mediante las y los Enlaces SEDEM;
- Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental u otros organismos ciudadanos que deseen contribuir en el fortalecimiento de la programación, medición y evaluación del desempeño.
- **Metodologías, Lineamientos, Manuales y Guías**
  - Los presentes Lineamientos;
  - Lineamientos para la Revisión Administrativa de Medios de Verificación;
  - Manuales de Procedimientos y Organización de los Departamentos de Programación y Evaluación del IMPLAN;
  - Metodología para la definición y revisión de indicadores;
  - Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES).
  - Demás disposiciones operativas en materia de programación y evaluación.
- **Fichas Técnicas de Indicadores del SEDEM.**
  - Formato;
  - Datos indispensables en su conformación.
- **Sistemas informáticos.**

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

- Sistemas informáticos (Software o herramienta) que se determinen para programar y evaluar el desempeño de las metas y objetivos de las dependencias y entidades.

## CAPÍTULO 7: DEL ANÁLISIS INICIAL

El análisis inicial permite establecer las prioridades y funciones de cada una de las dependencias y entidades:

- Alinear las actividades y los componentes de los PP's a las LA's del PMD, mismo que se encuentra alineado al PED, y al PND, así como considerar los planes regionales, sectoriales y/o transversales de carácter federal, estatal y municipal.
- Para tal efecto, las dependencias y entidades serán convocadas por el IMPLAN a efecto de realizar un análisis de identificación de aquellas LA's del PMD, que serán traducidas en componentes y/o actividades de los PP's para cada ejercicio.
- Durante el mes de julio del año corriente y a fin de dar cumplimiento, en tiempo y forma, a los procesos de integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal siguiente, el IMPLAN convocará a las dependencias y entidades, a fin de presentar el formato destinado para que registren la información que sustentará el anteproyecto citado. De igual forma, en dicha reunión de trabajo se dará a conocer el análisis de las LA's pendientes por atender del PMD, a fin de propiciar su cumplimiento a través de componentes y/o actividades. A esta convocatoria serán invitados para fungir como coadyuvantes en el proceso, expresando su opinión técnica, en el ámbito de su competencia, a la Tesorería, la Contraloría, el Sistema Municipal DIF, la Secretaría de Administración y la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género.
- Durante el proceso de integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos el IMPLAN presentará, para su análisis a la Tesorería y a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal los REED's de las dependencias y entidades, emitidos

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

por el Departamento de Evaluación del IMPLAN, a fin de efectuar una valoración objetiva de la evaluación del desempeño y asignar el presupuesto de los PP's en congruencia con sus resultados obtenidos. En virtud de lo anterior, es necesario que las dependencias y entidades consideren la información del desempeño de los programas y su vinculación efectiva con la asignación presupuestal. Con esta condición se garantiza el cumplimiento de una premisa fundamental del PbR: que funge como una herramienta necesaria para la asignación eficiente de los recursos, identificando la pertinencia de los programas a través de la evaluación de sus indicadores, para una toma de decisiones acertada y estratégica.

- Para el caso en que se consideren proyectos de inversión en los PP's estos deberán contar preferentemente con una evaluación ex ante donde se determinen los costos y beneficios de cada uno de ellos.
- Definir el presupuesto requerido por "Capítulo de gasto" para la ejecución de los componentes y actividades considerados en el PP. A efecto de fundamentar el total del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento con los PP's en lo referente al Capítulo 1000 (Servicios Personales-Nómina), se ha definido una actividad dentro del denominado "Sistema administrativo y de Staff, implementado" que deberá considerarse al integrar el PP. Su redacción deberá considerar, en el caso de las dependencias, lo siguiente: *"Realizar x acciones de comprobación del pago de la nómina"*, y para las entidades, *"Efectuar x pagos de la nómina"*
- De igual forma y dentro del Componente "Sistema Administrativo y de Staff, implementado", cada dependencia y entidad deberá contar con una o más actividades que den cumplimiento a las actividades del mismo, relacionado a otros gastos de operación (relativo a los imprevistos), las cuales contendrán el importe del fondo fijo o revolvente, que es necesario para su operación. El componente y las actividades mencionadas en el punto 5 y 6 estarán a cargo de la o el Enlace Administrativo u homólogo. No se deberán incluir recursos que tengan que ver con las funciones y las metas de otras unidades responsables.
- En el caso de que existan recursos obtenidos a través de financiamiento de carácter federal o estatal, los componentes y/o actividades deberán identificarse en

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

algún nivel de los fondos, aportaciones, subsidios, programas transversales, etcétera, que identifique el Sistema.

- Cada componente deberá estar bajo la responsabilidad de una Dirección (o la Unidad Responsable equivalente) de una dependencia o entidad. Una Dirección podrá ser responsable de uno o más componentes, en uno o más programas presupuestarios, en el ámbito de sus atribuciones; sin embargo un componente no podrá tener como responsable a dos o más direcciones.
- Cada actividad de los componentes deberá tener identificado el presupuesto por capítulo de gasto que requiere para su ejecución y la suma de los asignados para cada actividad, será el presupuesto del componente, lo anterior tendrá efectos sólo para control interno y para permitir un mayor análisis de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que integrará la Tesorería.
- Para la definición de indicadores, metas y unidad de medida, será necesario que la dependencia o entidad haga un análisis integral de los resultados de las evaluaciones así como del presupuesto asignado y ejercido de ejercicios anteriores, con la finalidad de orientar sus acciones hacia resultados y mejorar su programación año con año. Por ejemplo, si en un ejercicio se programaron 200 acciones y se alcanzaron 350, en el ejercicio posterior no podrá programarse un valor inferior a lo realizado en el año anterior, a excepción de una reducción presupuestal o de plantilla de personal en tal ámbito.
- Dado que algunas de las dependencias y entidades, durante el ejercicio, son susceptibles a la ejecución de nuevos proyectos derivados de la gestión de recursos extraordinarios a los originalmente presupuestados, es necesario considerar una actividad en los componentes propicios, que prevea este tipo de proyectos; misma que quedará plasmada en términos genéricos con la etiqueta "Bajo demanda"; lo anterior con la finalidad de contar con un área funcional que agilice la asignación presupuestal en el sistema de la Tesorería.
- Previo a la programación de cada ejercicio, las dependencias y entidades deberán solicitar al Departamento de Programación que se consideren como "Bajo demanda" aquellas actividades cuyo cumplimiento esté supeditado a factores

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

externos o rijan condiciones fuera de su alcance, siempre y cuando expongan los motivos que justifican detalladamente la situación en que aplique dicha condición, por ejemplo: autorizaciones de Cabildo; asignación presupuestal de carácter extraordinario de los ámbitos federal, estatal y/o municipal; eventos que requieran patrocinio para su realización, así como eventos que requieran asistencia de la población, etcétera.

### 7.1 Criterios generales de la etiqueta: "Bajo demanda"

- En el primer ejercicio de una administración, se podrán programar actividades con la etiqueta de "Bajo demanda", derivado de no poder establecer una meta específica ni contar con una línea base de referencia. Los avances reportados servirán para establecerla, con la cual se programará en los ejercicios siguientes, de tal forma que se vaya creando un histórico estadístico en el ámbito del que se trate.
- Se podrá utilizar la etiqueta "Bajo demanda" cuando la actividad dependa directamente de requerimientos o participación de terceros.
- Los casos especiales no estipulados en este apartado, serán definidos por los Departamentos de Programación y Evaluación del IMPLAN.
- La etiqueta "Bajo demanda" se deberá establecer desde el momento de la programación.

## CAPÍTULO 8: DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN

El IMPLAN, a través de los Departamentos de Programación y de Evaluación, será el responsable de conducir la política de implementación y seguimiento de la metodología de PbR en la Administración Municipal de Puebla, asegurando la orientación hacia resultados de los procesos de programación y evaluación de la gestión pública municipal en el corto, mediano y largo plazo.

En ejercicio de sus atribuciones, el IMPLAN, en coordinación con la Contraloría establecen los siguientes lineamientos para la formulación de PP's, mismos que

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

consideran medidas de revisión y evaluación, así como la consideración de requisitos mínimos necesarios para describir las acciones comunes que permitan comparar el avance y estado de las dependencias y entidades en sus acciones y programas orientados hacia resultados, en el marco del ciclo presupuestario.

## 8.1 Características de los Programas Presupuestarios

Los PP's deberán observar las siguientes características:

- Articular el proceso de planeación del desarrollo municipal, incorporando la congruencia lógica y metodológica con el PMD, bajo un enfoque de orientación hacia resultados.
- Congruencia lógica y metodológica con los planes y programas municipales a largo plazo, por ejemplo, Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, Programa de Movilidad Urbana Sustentable para el Municipio de Puebla, etc.
- Congruencia lógica y metodológica con los planes y programas municipales de mediano plazo, generados durante la administración municipal, por ejemplo, el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Puebla (PROIGUALDAD), Programa Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROMUPINNA), etc.
- Congruencia lógica con los convenios y acuerdos de coordinación suscritos entre el Ayuntamiento de Puebla y la Federación, las Entidades Federativas, Municipios del país, instancias públicas y privadas, organismos bilaterales, organismos de cooperación internacional, por ejemplo, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, etc.
- Generar información de calidad para la toma de decisiones, así como para la Noticia Administrativa y el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal y que presenta la o el Presidente Municipal al H. Cabildo.
- Cuantificar y fijar las metas y los meses en que se ejecutarán las acciones programadas en el calendario destinado a tal efecto, atendiendo al principio de anualidad (Iniciando el 1 de enero y culminando el 31 de diciembre del ejercicio en cuestión), salvo en el año en donde inicia la administración.
- **Expresar claramente los bienes y servicios que el gobierno municipal pretende producir, a fin de incentivar la generación de valor público.**

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

- Identificar claramente los beneficiarios de los bienes y servicios anteriormente citados, considerando la población o área potencial de atención que padece un problema o necesidad que resolverá el PP.
- Establecer componentes y actividades que den cumplimiento y atención formal a una o más LA's de los programas del PMD, procurando la atención integral de las mismas al finalizar la gestión municipal en cuestión. Para tal efecto, la redacción del componente y/o actividad deberá contener, preferentemente, la redacción a la que evoca la línea de acción, atendiendo a las reglas de sintaxis y/o estructura

<b>Componente</b>	
<b>Producto terminado o servicios proporcionados</b>	<b>Verbo en participio pasado</b>
1. Programa de Policía Cercano a la Ciudadanía	ejecutado
2. Programa de inclusión social	implementado

gramatical de la metodología de PbR que se detalla a continuación:

<b>Actividades</b>		
<b>Verbo en Infinitivo</b>	<b>Cuantificación</b>	<b>Complemento</b>
Realizar	900	operativos coordinados con diferentes instituciones encargadas de la seguridad pública
Brindar	34,000	servicios a través de las Jornadas de Desarrollo Integra

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

Figura 5. Definición de Componentes y Actividades  
Fuente: Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP)

- El formato que contenga la información de los niveles de fin, propósito, componentes y actividades de cada programa presupuestario será el que emita la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP), a través de su publicación en su página de internet y será proporcionado a las dependencias y entidades por el IMPLAN, a través del Departamento de Programación.
- El número de PP's del Ayuntamiento será congruente con el número de programas que considere el PMD, cuando éste se formule bajo el modelo de GpR. Salvo excepciones fundamentadas, no se podrán formular más programas presupuestarios de los que contempla el PMD.
- Establecer la responsabilidad de cada componente a una dirección (o unidad orgánica equivalente).
- Considerará indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan la medición y evaluación del desempeño de las dependencias y entidades, así como el cumplimiento al PMD.
- Cada componente y actividad registrada deberá sustentarse, de acuerdo a la normatividad vigente, con las facultades y/o atribuciones de la dependencia o entidad responsable, contenida en los decretos de creación, reglamentos interiores, manuales de organización y procedimientos de las mismas, con la finalidad de evitar la duplicidad de funciones.
- Deberán ser orientados hacia resultados y no a procedimientos o volúmenes de actividad, especificando de manera clara los objetivos y las metas que cada dependencia o entidad pueda alcanzar en el ejercicio correspondiente, considerando metas programadas y avances reportados históricos, manteniendo una relación congruente entre el presupuesto asignado, ejercido y las metas alcanzadas.
- Para cada ejercicio de programación, deberán considerarse los resultados históricos de las evaluaciones al desempeño de los componentes y actividades de

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

las dependencias y entidades. De igual forma, se deberá efectuar un análisis entre las metas programadas y alcanzadas, con el presupuesto ejercido.

- Podrán concurrir una o más dependencias y/o entidades en PP's, cada una aportando sus componentes y actividades respectivas, siempre y cuando se defina con claridad la responsabilidad y alcance de cada una de ellas.
- Serán de carácter obligatorio y deberán ser elaborados por cada dependencia y entidad, en coordinación con el IMPLAN.
- Las dependencias y entidades podrán solicitar al IMPLAN ajustes en su programación. Para tal efecto, el periodo comprendido para dichos cambios será durante el proceso de programación y hasta antes de la presentación de los PP's ante la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, como fundamento para la aprobación del presupuesto de egresos del ejercicio en cuestión, por parte del H. Cabildo. Asimismo, las observaciones y recomendaciones realizadas por el H. Cabildo deberán atenderse por parte de las dependencias y entidades, informando al IMPLAN de manera inmediata para realizar la actualización correspondiente.

## 8.2 De la consolidación y perfeccionamiento del proceso de programación orientada hacia resultados

A efecto de garantizar la mejora continua de la programación, en el marco de la implementación del modelo del PbR, el Departamento de Programación, en el ámbito de su competencia, instrumentará un plan o mecanismos para su consolidación, mismos que estarán contenidos en un componente y actividades de este Departamento. En dichos mecanismos, se definirán estrategias, acciones y/o actividades, cuando menos, en alguno de los siguientes tópicos de programación de las dependencias y entidades:

- Fines
- Propósitos
- Componentes
- Actividades

Así mismo, brindar capacitación y asesoría técnica a las dependencias y entidades en materia de PP's y en la construcción de indicadores para resultados con alcance estratégico y de gestión, entre otros temas.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

A fin de fundamentar jurídicamente dicho plan de consolidación o mecanismos, los Departamentos de Programación y de Evaluación propondrán la adecuación y/o actualización del marco normativo y jurídico (lineamientos, reglamentos y/o manuales de procedimientos) cuando así sea necesario, de los asuntos relativos a la etapa de programación, en el marco de la metodología de PbR.

Con la finalidad de fortalecer el proceso de consolidación de la metodología de PbR, los Departamentos de Programación y de Evaluación podrán recurrir a fuentes externas de información, como son: estudios académicos, investigaciones y evaluaciones elaboradas por organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas de educación superior, instancias técnicas de medición y evaluación, organismos multilaterales y la banca de desarrollo.

En materia de capacitación, los Departamentos de Programación y de Evaluación deberán coordinarse con la Secretaría de Administración (SECAD), a fin de informarle a ésta las necesidades de capacitación de los servidores públicos adscritos a aquel, en materia de PbR. Así mismo, podrán apoyarse con dependencias y entidades estatales y federales, entidades de fiscalización, organismos nacionales e internacionales o instituciones de educación superior, a fin de recibir capacitación y apoyo a la profesionalización en materia de PbR-SED, mediante la oferta y demanda de cursos, talleres y conferencias especializadas en dicho ámbito.

La Secretaría de Administración, a través de la Subdirección de Reclutamiento de Personal y Apoyo de la Dirección de Recursos Humanos notificará al IMPLAN las altas de personal desde el nivel de jefe de departamento hacia arriba de la estructura orgánica, con la finalidad de que el último jueves de cada mes el personal de nuevo ingreso tome la inducción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

El personal adscrito a los Departamentos de Programación y Evaluación identificará las áreas de oportunidad en las capacitaciones en materia de PbR-SED, apoyándose de las observaciones y/o comentarios que emitan los Servidores Públicos capacitados. Derivado de ello, se realizará el análisis correspondiente para implementar estrategias de mejora que fortalezcan la capacitación.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

### 8.3 De los responsables de la integración de los PP's

Las y los titulares de las dependencias y entidades serán responsables junto con las y los directores y jefes de departamento (u homólogos) del contenido, elaboración, implementación, observación y solventación de los PP's, independientemente de la responsabilidad que lleguen a tener en el ámbito de su competencia.

Las dependencias y entidades deberán contar con un enlace que se denominará Enlace SEDEM.

En los casos en los que la Dependencia y/o Entidad cuenten con el cargo de Secretario Técnico, este fungirá como Enlace SEDEM, de lo contrario, los o las titulares deberán nombrarlo en apego al perfil descrito posteriormente.

El Enlace SEDEM será responsable de la coordinación e integración de los programas presupuestarios de cada una de las unidades responsables de su dependencia y/o entidad, así como de la integración de los medios de verificación y los supuestos que respalden los mismos y de los reportes de avances. La o el Enlace SEDEM verificará que el PP, los medios de verificación y los supuestos se apeguen a los Lineamientos establecidos en el presente documento, así como a los Lineamientos para la revisión administrativa de Medios de Verificación.

Dicho Enlace fungirá como el vínculo entre la dependencia o entidad, el IMPLAN y la Contraloría; por ningún motivo se permitirá que una persona sea la o el Enlace de dos o más dependencias o entidades.

A su vez, deberá cubrir el siguiente perfil, mismo que será determinado por los Departamentos de Programación y Evaluación en coordinación con la Contraloría:

- Conocimiento general de las funciones y procedimientos de la dependencia o entidad.
- Conocimiento y/o experiencia en planeación.
- Comunicación directa con la o el titular de la dependencia o entidad municipal.
- Comunicación estrecha con todas las áreas de la estructura orgánica de la dependencia o entidad.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

- Tener el respaldo de la o el titular de la dependencia o entidad para revisar, proponer y tomar decisiones.
- Contar con el nivel jerárquico (Secretario Técnico) o en su caso la posición que le permita incidir de manera efectiva en el trabajo de la comisión.

Derivado de lo anterior, los Departamentos de Programación y Evaluación al igual que la Contraloría podrán realizar valoraciones del desempeño de las y los Enlaces, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación. Esta valoración será notificada a las y los titulares para tomar las medidas correspondientes.

La integración y actualización del directorio de Enlaces SEDEM será responsabilidad del Departamento de Programación.

El plazo para iniciar el proceso de programación será notificado por el IMPLAN a las dependencias y entidades, en función de dar cumplimiento a lo establecidos en la Ley Orgánica para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.

Los Departamentos de Programación y Evaluación, son responsables de brindar apoyo y asesoría técnica a las dependencias y entidades, para la elaboración de los PP's cuando éstas así lo requieran, así mismo la Contraloría a través de la Subcontraloría de Evaluación y Control podrá verificar que dicho Enlace integre y presente los medios de verificación que resulten suficientes para el respaldo de los objetivos y metas establecidos en los PP's, a fin de atender los componentes y actividades plasmadas en los mismos.

#### **8.4 Del presupuesto**

La formulación de los PP's servirá como insumo para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, mismo que será analizado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.

El destino y ejercicio de los recursos públicos, mediante los PP's, deberá dar solución a los problemas públicos por los que éstos fueron creados.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

Con base en la información del desempeño de las dependencias y entidades, la Tesorería determinará y dará a conocer el techo financiero por dependencia o entidad, con fundamento en el artículo 145 de la Ley Orgánica Municipal.

La suma del presupuesto de los componentes registrados en cada PP será el total del presupuesto del mismo (que incluye gasto programable y no programable) y la suma del presupuesto de todos los PP's representará el monto total del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento para el ejercicio en cuestión, aprobado por el H. Cabildo.

La distribución presupuestal por capítulo de gasto de cada PP deberá ser remitida a la Tesorería, en el formato que ésta designe, para que, con base en el análisis de disponibilidad presupuestal, puedan asignarse recursos a las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y entidades en el ejercicio en cuestión.

La Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, a través de la Dirección de Transversalidad e Igualdad Sustantiva de Género, en coordinación con el IMPLAN, deberá asegurar la existencia de componentes y/o actividades alineadas al PROIGUALDAD, mismos que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres y que contendrán, según sea el caso, una asignación de presupuesto para tal fin.

El Sistema Municipal DIF, a través de la Dirección de Programas Comunitarios, en coordinación con el IMPLAN, deberá asegurar la existencia de componentes y/o actividades alineadas al PROMUPINNA, mismos que fomenten la atención Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y que contendrán, según sea el caso, una asignación de presupuesto para tal fin.

Para que los procesos de programación y evaluación se lleven a cabo de manera adecuada, deberá existir una estrecha coordinación entre la Secretaría de Administración (SECAD), la Tesorería, la Contraloría y el IMPLAN, a fin de garantizar la correcta presupuestación, programación, ejercicio, seguimiento, evaluación y control de los recursos públicos.

Una vez autorizado el Presupuesto de Egresos por el H. Cabildo del Ayuntamiento, cualquier propuesta o solicitud de modificación, de carácter programático, deberá

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

remitirse de manera oficial al IMPLAN, por la o el titular de la dependencia o entidad, con su debida justificación considerando las causales establecidas en el siguiente párrafo, a fin de que sea valorada.

Las únicas causales de modificación programática en componentes y actividades (en materia de indicadores, metas y calendarización), serán las siguientes:

- Recorte general en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento;
- Una ampliación en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, derivado de la obtención de recursos extraordinarios avalada por Cabildo Municipal, no así, cuando exista transferencia de recursos entre componentes de los PP's;
- Modificación y/o actualización a las reglas de operación de los fondos, programas, subsidios o cualquier otra modalidad de coparticipación con el estado y/o la federación;
- Por instrucción del Cabildo Municipal, derivada de la aprobación de dictámenes, puntos de acuerdo, propuestas y/o exhortos;
- Modificación a la estructura orgánica de las dependencias y entidades.
- Por detección de inconsistencias técnicas y metodológicas en la información.

Para los casos de modificación de los Programas Presupuestarios, el Departamento de Programación deberá integrar una carpeta con la totalidad de las modificaciones a los PP's, la cual deberá contener:

- Listado de PP's que presentaron modificaciones.
- Presupuesto original vs modificado por programa/dependencia o entidad.
- Tabla control de las versiones de modificaciones de los PP's.
- Índice.
- Modificaciones de los PP's.
- Formato "Dice" y "Debe Decir".
- Soporte documental

En caso de que se modifique el presupuesto y el resumen narrativo de los componentes, se deberá integrar a la carpeta también, la Carátula Específica y el Reporte de presupuesto actualizados, las cuales deberán ser enviadas a la Dependencia y/o Entidad con la finalidad de recabar las firmas correspondientes. Para los cambios menores donde no se afecte el resumen narrativo de los componentes o actividades, sus metas y/o el presupuesto no se deberán realizar actualización de Carátulas.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

Se entenderá por cambios menores las inconsistencias técnicas y/o metodológicas (por ejemplo: errores en fórmulas, sumatorias o incongruencias con la lógica vertical y/o con la alineación al PMD).

Dicha Carpeta deberá ser enviada a la Auditoría Superior del Estado, una vez integradas todas las modificaciones a los Programas Presupuestarios. De igual forma, se deberá remitir a la Dependencia o Entidad el PP actualizado en su conjunto.

Para la modificación, supresión y/o creación de PP's, componentes y actividades en ejercicios posteriores, es indispensable tomar en consideración los resultados de la evaluación del desempeño del programa en ejercicios anteriores. De igual forma, y en el caso de PP's, es requisito indispensable que la dependencia y/o entidad interesada realice un análisis o estudio a ese respecto y lo ponga a consideración del IMPLAN para su valoración. Dicho análisis o estudio deberá contener, cuando menos, los siguientes elementos desarrollados:

- Identificación y descripción del problema;
- Determinación y justificación de los objetivos de la intervención;
- Identificación y caracterización de la población potencial;
- Intervención y caracterización de la población objetivo;
- Cuantificación de la población objetivo;
- Relación con otros PP's;
- Toda aquella información que considere pertinente y que dé soporte a la modificación solicitada.

El IMPLAN, a través de la Dirección de Planeación Estratégica, remitirá al Consejo de Planeación Municipal (COPLAMUN) un informe del avance en la atención de las LA's del PMD, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal.

## 8.5 Del sistema informático

Con la finalidad de facilitar la integración y evaluación de los PP's, el IMPLAN coordinará y determinará el desarrollo y uso de un sistema informático para la captura y evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los citados programas, en el cual las

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

dependencias y entidades deberán ingresar su información en los plazos y con las formas que dicho Instituto determine y comunique de manera oficial.

El sistema contará con la capacidad de generar reportes presupuestales, de componentes, de actividades e históricos, con un formato preestablecido, lo cual permitirá la homogenización de los mismos, así como de la información de las dependencias y entidades.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

## 8.6 De los elementos que integran los Programas Presupuestarios

Los elementos que integran los Programas presupuestarios son:

### 8.6.1 Carátula General

Formato membretado que será determinado por el IMPLAN y que contendrá, al menos, la siguiente información:

- El nombre del sujeto de revisión: H. Ayuntamiento de Puebla
- El nombre completo y número del PP, en congruencia con el programa correspondiente al PMD.
- El año a ejercer.
- Tres campos para la "Aprobación", donde firmarán:
  - La o el titular de la Tesorería, avalando la viabilidad financiera de los componentes y actividades en el PP y su correspondencia con el techo presupuestal asignado.
  - La o el titular de la Contraloría, avalando el apego de los PP's a la estructura orgánica autorizada de las dependencias y entidades, así como de sus facultades, atribuciones y procedimientos.
  - La o el titular del IMPLAN, avalando el proceso de planeación y programación, además de la correcta integración y revisión metodológica de los PP's, así como que los componentes y actividades estén alineadas al PMD para alcanzar sus objetivos y metas.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05



**H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**



**EJERCICIO: 2019**

**Programa Presupuestario No. \_\_\_**

**"Nombre del Programa Presupuestario"**

Aprobación

---

**NOMBRE**  
Tesorero (a) Municipal

Aprobación

---

**NOMBRE**  
Contralor(a) Municipal

Aprobación

---

**NOMBRE**  
Coordinador(a) General  
Instituto Municipal de Planeación

Dependencias y/o entidades participantes:

- Nombre

"El presente Programa Presupuestario se formuló con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 54 y 61, fracción II incisos a), b) y c) de los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021".






**FORM.948-B/IMPLAN1821/1118**

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

### 8.6.2 Carátula Específica

Formato membretado que será determinado por el IMPLAN y que contendrá, al menos, la siguiente información:

- El nombre del sujeto de revisión: H. Ayuntamiento de Puebla
- El nombre completo y número del PP, en congruencia con el programa correspondiente al PMD.
- El año a ejercer
- Una tabla por cada dependencia y entidad que muestre el (los) componente (s) en el PP's y que contendrá:
  - La descripción de los componentes
  - La dirección responsable (o unidad administrativa equivalente).
  - La rúbrica de cada director (o nivel jerárquico equivalente), avalando la información registrada en el componente mencionado y en sus actividades.
- Campos para la firma del (los) titular(es) de la(s) dependencia(s) o entidad(es), como responsable(s) de los componentes:
  - Avalando la información registrada en los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, correspondiente a su dependencia o entidad.
  - Al lado derecho de la firma de la o el titular:
  - La rúbrica de la o el Enlace SEDEM, avalando la integración del PP con las áreas de la dependencia o entidad.
  - Al lado izquierdo de la firma de la o el titular.
  - La rúbrica de la o el Enlace Administrativo (o su equivalente), avalando el presupuesto asignado a cada componente.
- La leyenda: "El presente Programa Presupuestario se formuló con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 54 y 61, fracción II incisos a), b) y c) de los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021".



Lineamientos Generales para la  
Elaboración y Evaluación de  
Programas Presupuestarios de  
la Administración Pública  
Municipal

Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919

Fecha de elaboración: 10/03/2015

Fecha de actualización: 20/09/2019

Núm. de revisión: 05



H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA  
EJERCICIO: 2019



**Programa Presupuestario No. \_\_\_**  
**"Nombre del Programa Presupuestario"**

Nombre de la dependencia o entidad	
Componentes	Unidad responsable

Nota.- LA es igual a Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo.  
Responsable

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
Cargo

"El presente Programa Presupuestario se formuló con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 54 y 61, fracción II incisos a), b) y c) de los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021".



FORM.948-B/IMPLAN1821/1118

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

### 8.6.3 Reporte de presupuesto

Un reporte de presupuesto por cada dependencia y/o entidad que participe en el programa presupuestario, con la siguiente información:

- El año a ejercer.
- El nombre completo y dígito del PP.
- El título: “Formato de asignación de Presupuesto por Programa Presupuestario”.
- La denominación de la dependencia y/o entidad de que se trate.
- Una tabla que desglose la siguiente información:
  - La descripción del componente
  - La dirección (o unidad administrativa equivalente) responsable del componente.
  - El presupuesto asignado por componente.
  - Total de presupuesto (será la suma de los presupuestos de los componentes)
- Este reporte contará con la rúbrica de la o el Enlace Administrativo (u área homóloga), avalando los presupuestos asignados a cada componente.



	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

## CAPÍTULO 9: DE LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

A fin de integrar un ejercicio programático adecuado, las dependencias y entidades analizarán y determinarán la información inherente a los campos relacionados con los elementos de la MIR, misma que es el insumo principal para la formulación de los PP's.

Bajo esa lógica, se establece que todos los PP's deberán contar con una MIR.

A continuación se describen los elementos más destacados:

### 9.1 Objetivos

Los objetivos de la MIR son:

- Sintetizar en un diagrama muy sencillo y homogéneo, la alternativa de solución seleccionada, lo que permite darle sentido a la intervención gubernamental.
- Establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios.
- Definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.

### 9.2 Estructura de la MIR



	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

Figura 6. Matriz indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el PMD

### 9.3 Resumen narrativo de la MIR

El resumen narrativo corresponde a la primera columna de la matriz. Equivale a los objetivos que se pretenden alcanzar con el PP. Se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control, los cuales son:

**Fin del Programa.** Son las “líneas estratégicas” del PMD, donde se tendrá que describir la forma de cómo el programa contribuye en el largo plazo, a la solución del problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado.

**Propósito del Programa.** Son los “objetivos” del PMD, donde se tendrá que expresar el resultado directo a ser logrado en la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos por el programa. Es una hipótesis sobre el beneficio que se desea lograr.

**Componentes del Programa.** Productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa.

**Actividades del Programa.** Las principales acciones y sus recursos asignados y distribuidos por capítulo de gasto para dar cumplimiento a los componentes.

<b>FIN</b>	<b><i>El qué (contribuir a un objetivo superior) +</i></b>	<b><i>Mediante / a través de +</i></b>	<b><i>El cómo (la solución de un problema)</i></b>
	Contribuir a mejorar la calidad de vida y disminuir la vulnerabilidad de las familias del Municipio de Puebla en situación de pobreza	mediante	el mejoramiento de servicios básicos y espacios en la vivienda
<b>PROPÓSITO</b>	<b><i>Sujeto +</i></b>	<b><i>Verbo en presente +</i></b>	<b><i>Complemento (resultado logrado)</i></b>
	Las familias poblanas en situación de pobreza	cuentan	con mejores viviendas y acceso a servicios básicos
<b>COMPONENTE</b>	<b><i>Producto terminado / servicio proporcionado +</i></b>	<b><i>Verbo en participio pasado</i></b>	
	Sistema de bicicletas públicas en materia de movilidad urbana,	implementado	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b><i>Verbo en infinitivo +</i></b>	<b><i>Cuantificación +</i></b>	<b><i>Unidad de Medida y complemento</i></b>
	Aplicar	1,700	encuestas para medir la satisfacción de los servicios que brinda la policía de proximidad.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

### 9.3.1 Sintaxis del resumen narrativo de la MIR

El resumen narrativo de cada nivel de la MIR se debe ajustar a una sintaxis en particular, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Sintaxis del resumen narrativo establecida por la ASEP.

### 9.4 Indicadores

Se determinan en la segunda columna de la MIR para cada uno de sus elementos. Son instrumentos que permiten medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de cada PP derivado del PMD.

Un indicador, como su nombre lo dice: indica los avances o retrocesos de lo que mide.

Es indispensable contar con herramientas que permitan el diseño de indicadores adecuados, ya que la experiencia muestra que diversos PP's se encuentran bien estructurados, pero su mayor dificultad radica en la manera de evaluar su desempeño; esto se debe a dos motivos fundamentales: 1) porque sus indicadores están mal planteados o 2) porque la organización carece de capacidad institucional para hacerse llegar de información para medir su desempeño.

En la siguiente figura no. 7, se proporcionan los criterios para distinguir los diferentes

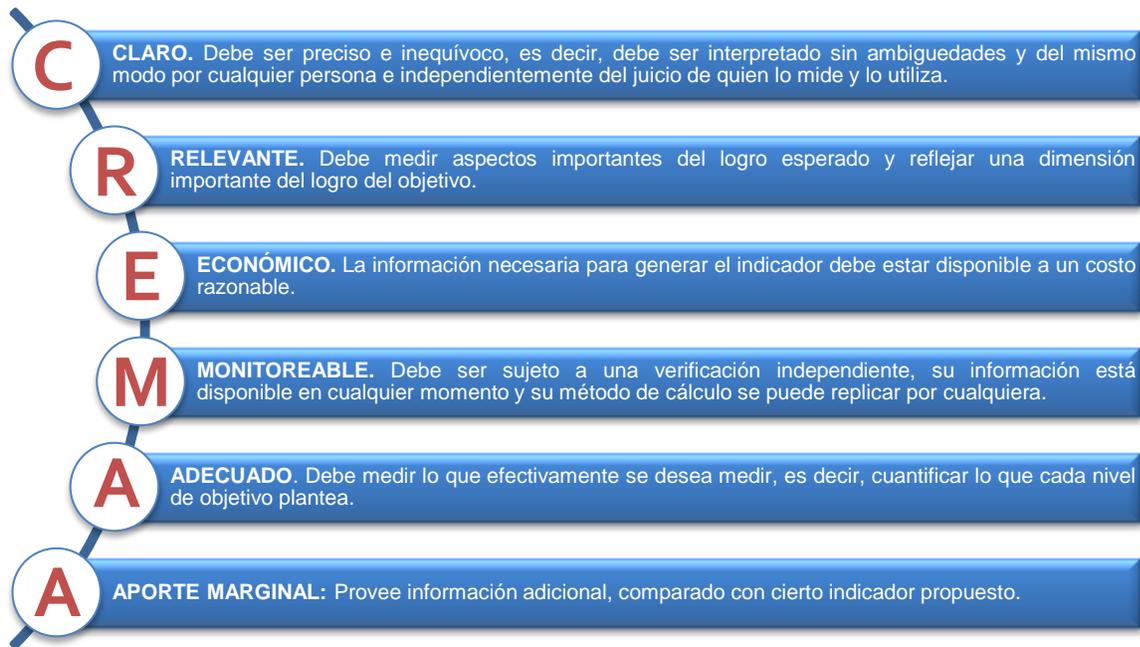


tipos de los indicadores (gestión y estratégicos) en los niveles narrativos de la MIR.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

Figura 7. Descripción de indicadores estratégicos y de gestión en los niveles narrativos de la MIR

#### 9.4.1 Características de un buen indicador:



#### 9.4.2 Elementos del indicador

Los elementos del indicador se describen a continuación:

- **Dimensión a medir.**

Según el aspecto del logro de los objetivos que miden, se distinguen las siguientes dimensiones de indicadores, así como las aplicaciones de los mismos:

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

Dimensión	Descripción	Ejemplo	Aplica preferentemente a:
<b>Eficacia</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.	Cobertura de vacunación en niños menores de 5 años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fin</li> <li>• Propósito</li> <li>• Componente</li> <li>• Actividad</li> </ul>
<b>Eficiencia</b>	Busca medir qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.	Costo promedio por apoyo entregado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propósito</li> <li>• Componente</li> <li>• Actividad</li> </ul>
<b>Calidad</b>	Busca evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas.	Número de kilómetros conservados con nivel de seguridad 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Componente</li> </ul>
<b>Economía</b>	Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.	Porcentaje de recuperación de créditos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Componente</li> <li>• Actividad</li> </ul>

Figura 8.- Dimensiones del indicador

- **Nombre del indicador.**  
Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él.
- **Definición del indicador.**  
Expresa al indicador en términos de su significado conceptual.
- **Comportamiento del indicador.**  
Determina cuál será el sentido deseado del indicador hacia la meta (ascendente, descendente, nominal o regular)
- **Método de cálculo.**  
Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador. El siguiente ejemplo (figura 9) muestra las partes de un indicador.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05



Figura 9.- Partes de un indicador.

- **Unidad de medida.**

Hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador y deberá corresponder invariablemente con los valores expresados en la línea base y las metas.

- **Frecuencia de medición.**

Hace referencia a la periodicidad con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones).

- **Línea base.**

Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

- **Metas.**

Permiten establecer límites o niveles máximos de logro y comunican el nivel de desempeño esperado por la organización permitiendo enfocarla hacia la mejora.

### 9.5 Medios de verificación (de acuerdo a los "*Lineamientos para la Revisión Administrativa de Medios de Verificación*" emitidos por la Contraloría Municipal)

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

Se informan en la tercera columna de la matriz y son las fuentes de información que se pueden utilizar para constatar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores e identificar y comprobar que existen evidencias que amparan las acciones realizadas por las dependencias o entidades.

Los medios de verificación determinados como válidos por la Contraloría se pueden consultar en los Lineamientos para la Revisión Administrativa de Medios de Verificación, publicados en la siguiente liga: <http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/marco-normativo-del-h-ayuntamiento-de-puebla/item/5087-lineamientos>

### 9.6 Supuestos

Se informan en la cuarta columna de la MIR. Cada supuesto corresponde a un riesgo externo (dependen de un tercero) que enfrenta el elemento (Fin, Propósito, Componente y Actividad) y que está más allá del control directo de la coordinación de la unidad administrativa responsable.

Solo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia (mayor al 50% y menor al 90%, si es mayor al 90% de ocurrencia revisar el PP para buscar otra alternativa) y que representan situaciones contingentes a solventar.

Con la finalidad de fortalecer la programación, seguimiento y evaluación de la ejecución de los fondos federales en los Programas Presupuestarios del H. Ayuntamiento, el IMPLAN solicitará oficialmente a la Tesorería Municipal informe el listado de Áreas Funcionales de Componentes que ejercerán recursos de dichos fondos, una vez que sea aprobado el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento por parte del H. Cabildo, a fin de coordinar a las dependencias y entidades responsables para la integración de MIR's por cada uno de los mismos, atendiendo al criterio de fuente de financiamiento u origen de los recursos.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

## CAPÍTULO 10: DEL FORMATO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO

La Auditoría Superior del Estado publica cada año el Formato en el cual se deberán presentar los Programas Presupuestarios, a continuación se presenta una guía para el llenado de dicho formato.

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Logotipo del Sujeto de Revisión	Logotipo del Ayuntamiento de Puebla.
2	Clave	Anotar la clave correspondiente al sujeto de revisión (según listado de ASEP)
3	Sujeto de Revisión	Municipio de Puebla
4	Año	Anotar año correspondiente
5	Fecha de aprobación	Anotar el día, mes y año de la aprobación del Cabildo. (Artículo 78, fracción IX Ley Orgánica Municipal)
6	Hoja:...de:...	Marcar el número consecutivo y final del total de los formatos utilizados.
7	Nombre del programa	Anotar el nombre del programa como está estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
8	Unidad(es) Responsable(s)	Describir el nombre de las dependencias o entidades responsables del programa presupuestario.
9	Costo total del programa	Sumatoria del presupuesto asignado de todos los componentes.
10	Finalidad, Función, Subfunción	Capturar el dígito correspondiente de acuerdo al clasificador funcional del gasto en cada concepto: Finalidad            1. Función                1.7 Subfunción            1.7.1

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

10.1 Llenado de encabezado

10.2 Llenado del número de la clave de acuerdo a los clasificadores emitidos por el CONAC, el siguiente apartado (10).

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5172595&fecha=27/12/2010](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172595&fecha=27/12/2010)

LOGOTIPO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA <b>1</b>	CLAVE: 01/07 <b>2</b>	FECHA DE APROBACIÓN <b>5</b>
ENTIDAD FISCALIZADA: San Juan <b>3</b>	AÑO: 2019 <b>4</b>	HOJA: <b>6</b> DE:
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>		
Nombre del Programa	Desarrollo integral de las fuerzas de seguridad pública <b>7</b>	
Unidad(es) Responsable(s)	Dirección de Seguridad pública, Regidor de Seguridad Pública, Dirección de Obras Públicas, Tesorería <b>8</b>	
Costo Total del Programa	\$1,000,000.00 <b>9</b>	
<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO</b>		
<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	
<i>Finalidad</i>	1. Gobierno	
<i>Función</i>	<b>10</b>	1.7. Asuntos de orden público y de seguridad interior
<i>Subfunción</i>		1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad
<i>Sub/Subfunción</i>		

Nota: *La información de estas celdas será llenada por el IMPLAN.*

10.3 Llenado de los datos de vinculación al Plan Estatal de Desarrollo de Puebla, ejemplo están vigentes los siguientes Ejes:

1. Seguridad y gobernanza para vivir en paz
2. Innovación competitividad y empleo
3. Bienestar social y equidad e inclusión
4. Infraestructura, Movilidad y desarrollo sostenible y sustentable
5. Gobierno de calidad y abierto al servicio de todos

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
11	Datos de vinculación al Plan Estatal de Desarrollo	Anotar la alineación al Programa conforme a los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo

Ejemplo:

<b>DATOS DE VINCULACION AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO</b>	
4. Infraestructura, Movilidad y desarrollo sostenible y sustentable	<b>11</b>

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

#### 10.4 Llenado de los datos de vinculación al PMD

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
12	Datos de vinculación al Plan Municipal de Desarrollo	Anotar el número del Eje, Estrategia General y Objetivo General de acuerdo al PMD a los que está alineado el Programa Presupuestario.

Ejemplo:

<b>DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)</b>	
EJE 4. PROTECCIÓN Y TRANQUILIDAD PARA TODOS	12

#### 10.5 Llenado del Campo "Nivel inmediato inferior"

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
13	Nivel inmediato inferior	Indicar el número de Objetivo o Línea Estratégica.

Ejemplo:

<b>NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LÍNEA ESTRATÉGICA)</b>	
Objetivo: Ejecutar un programa especializado para la profesionalización de las fuerzas de seguridad pública, en sus instancias de carrera policial, capacitación, certificación y controles de desempeño.	13

#### 10.6 Llenado del Resumen Narrativo del FIN

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
14	Fin	El fin contribuye al cumplimiento de un objetivo estratégico a mediano o a largo plazo. La definición y redacción estará a cargo del IMPLAN

Ejemplo:

<b>FIN</b>	
<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	Contribuir al incremento de la escolaridad del estado mediante el servicio de educación superior de calidad. 14

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
15	Propósito	Representa el efecto directo a ser logrado como resultado de la utilización de los componentes por los beneficiarios del programa. La definición y redacción estará a cargo de cada una de las dependencias o entidades

Ejemplo:

PROPOSITO	
RESUMEN NARRATIVO	Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan a los institutos tecnológicos superiores, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.

## 10.7 Guía para llenar Componente

Se transcribirá la información relacionada a los componentes.

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
16	Componente	Son los bienes y servicios que se requiere se produzcan y/o entreguen a los beneficiarios a través del programa y que son necesarios para alcanzar el propósito del mismo. Preferentemente registrar como máximo 5 componentes por PP.
17	Indicador	Definir el nombre del indicador. Nota: Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él.
18	Dimensión a medir	Se refiere al aspecto particular del objetivo a ser medido mediante el indicador ya sea de eficiencia, eficacia, economía o calidad.
19	Frecuencia de medición	Anotar el periodo en el cual se calcula la variable del indicador, es decir, cada qué tiempo se tiene resultados de esta variable. Ejemplo: bianual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.
20	Método de cálculo	Expresión algebraica del indicador, es la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables y la fórmula para calcular el indicador.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

21	Tipo de indicador	<p>Son los criterios para distinguir entre los diferentes tipos de los indicadores de la MIR. Definir entre:</p> <p><b>Estratégicos:</b> Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los PP's.</p> <p><b>Gestión:</b> Mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados</p>
22	Tipo de fórmula	<p>Seleccionar el tipo de fórmula:</p> <p><b>Porcentaje</b>  <b>Promedio</b>  <b>Tasa de variación</b>  <b>Otras</b></p>
23	Comportamiento del indicador hacia la meta	<p>Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente, ascendente, regular y nominal.</p>
24	Línea Base: valor y año	<p>Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. El registro del valor de la línea base y del año al que corresponde esa medición, es obligatorio para todos los indicadores. En caso de que el indicador sea de nueva creación y no pueda establecerse la línea base, se tomará como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como no disponible (en las metas intermedias de dicho ejercicio).</p>
25	Meta del indicador	<p>Las metas permiten establecer límites o niveles máximos de logro, indica el nivel de desempeño esperado por la organización y permiten enfocarla hacia la mejora.</p>

26	Nombre de las variables 1 y 2	Capturar el nombre de la Variable1 y de la Variable 2 del indicador.
27	Unidad de medida de las variables	Enuncia lo que se pretende medir con las Variables. Debe tener coherencia con lo descrito en el indicador. Ejemplo: Reporte Persona Elemento Empleado Documento
28	Calendario programado	Capturar en el (los) mes (meses) correspondiente(s) la cantidad de la programación inicial de las variables.
29	Total (Programado de las variables)	Muestra la sumatoria (valor total) de los valores capturados en cada variable programada en los meses del ejercicio fiscal.
30	Meta programada del año	Resulta de la aplicación de las variables de la fórmula del indicador. <b>Verificar que la cantidad total coincida con la meta programada</b> NOTA: En los casos en los que el tipo de fórmula es "otras" y derivado de que el indicador será exclusivo, el resultado no aparecerá automáticamente por lo que se deberá capturar el resultado de acuerdo al indicador que se establece.
31	Nombre de las Variables	Capturar el nombre de la Variable1 y de la Variable 2 del indicador.
32	Unidad de medida de las variables	Enuncia lo que se pretende medir con la Variable, debe de tener coherencia con el nombre descrito en esta variable. Ejemplo: Reporte

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

		Persona Elemento Empleado Documento
33	<b>Calendario Realizado</b>	Capturar en el (los) mes (meses) correspondiente(s) la cantidad realizada en cada variable.
34	<b>Total (Realizado de las variables)</b>	Muestra la sumatoria (valor total) de los valores capturados en cada variable realizada en los meses del ejercicio fiscal.
35	<b>Meta realizada del año</b>	Resulta de la aplicación de las variables de la fórmula del indicador. <b>NOTA: En los casos en los que el tipo de fórmula es "otras" y derivado de que el indicador será exclusivo, el resultado no aparecerá automáticamente por lo que se deberá capturar el resultado de acuerdo al indicador que se establece.</b>
36	<b>Cumplimiento final</b>	Es el resultado de la evaluación de la planeación inicial y el cumplimiento final.
37	<b>Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se superó considerablemente lo programado?</b>	Una vez reportado el cumplimiento final al programa presupuestario, se deberán precisar las explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación cuando no se alcancen o se rebasen las metas programadas.

### 10.8 Llenado de actividades

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
33	<b>Actividades</b>	Se deberán definir preferentemente de 1 a 5 actividades por cada uno de los Componentes de acuerdo a lo establecido en la MIR.

33A	Descripción	Describir cada una de las actividades en su componente respectivo. Nota: Las actividades son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa.
33B	Unidad de medida de las actividades	Enuncia lo que se pretende medir con la actividad, debe de tener coherencia con lo descrito en la misma. Ejemplo: Reporte Persona Elemento Empleado Documento
33C	Calendario programado / Calendario realizado.	Capturar en el (los) mes (meses) correspondiente(s) la cantidad de la programación inicial de la actividad, así como la cantidad de lo realizado.
33D	Total (Programado / Realizado de las variables)	Muestra la sumatoria (valor total) de los valores capturados en lo programado, así como lo realizado en los meses del ejercicio fiscal correspondientes a la Actividad. <i>Verificar que la cantidad total de lo programado presente la cifra que se pretende alcanzar en el año.</i>
33E	Cumplimiento final	Es el resultado de la evaluación de la planeación inicial y el cumplimiento final. Muestra el porcentaje de cumplimiento de la Actividad de acuerdo a los resultados de lo programado con lo realizado.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

*Campos adicionales al Formato de la ASEP para el presupuesto asignado a cada actividad, y a cada componente:*

* PRESUPUESTO COMPONENTE 1	**UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE (Dirección/Subdirección o equivalente)
\$ -	

* PRESUPUESTO ACTIVIDAD1
\$ -

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

## CAPÍTULO 11: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con el fin de evaluar el cumplimiento del PMD, el IMPLAN y la Contraloría en el ámbito de sus competencias llevarán a cabo el seguimiento y evaluación de los PP's, con la información que les reportan las dependencias y entidades. El IMPLAN, mediante el SEDEM, elabora el REED el cual refleja los resultados y avances de los elementos de la MIR, visualizándose el nivel de eficacia, así como su aportación al logro de los objetivos del PMD; de igual forma coordina el Programa "Sistema de Indicadores de Desempeño" (SINDES).

Por su parte, la Contraloría verifica que los resultados y avances respaldados por los medios de verificación, den cumplimiento a cada una de las líneas de acción del PMD.

Los principales fines de la evaluación son:

- La medición y documentación de los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos de desarrollo.
- La retroalimentación a los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los PP's, la medición del desempeño e impactos y a la detección de áreas de riesgo susceptibles de mejora en la implementación de la acción pública.
- La medición y divulgación de los resultados del ejercicio de los recursos públicos, lo que promueve una cultura de transparencia.
- La contribución a la rendición de cuentas.

El Departamento de Evaluación del IMPLAN, realizará las siguientes actividades en el marco de sus atribuciones:

- Proponer al Coordinador General del IMPLAN, el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías, lineamientos y criterios relativos a la evaluación de los PP.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

- Identificar con las dependencias y entidades las necesidades de evaluaciones y seguimientos para la integración del PAES.
- Emitir y difundir previa aprobación del Coordinador General del IMPLAN, el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES) a más tardar el día treinta de abril de cada año, señalando las fechas para la evaluación de los avances de los PP's, así como las establecidas en el Calendario del Programa SINDES, el Programa de Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal (REFIM), otros programas en los que decida participar el H. Ayuntamiento y las demás que establezcan las leyes.
- El PAES podrá ser revisado en el transcurso del ejercicio y en su caso actualizado. En caso de ser modificado, el Departamento de Evaluación debe dar aviso a las y los Enlaces SEDEM en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de su modificación.
- Administrar los sistemas informáticos (software o aplicación) que determine el IMPLAN para programar y evaluar el desempeño de las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento.
- Capacitar y asesorar a las y los Enlaces SEDEM en la elaboración de indicadores y en los rubros de evaluación correspondientes a los sistemas informáticos (software o aplicación) que determine el IMPLAN para programar y evaluar el desempeño de las dependencias y entidades.
- Analizar, conjuntamente con el Departamento de Programación del IMPLAN, durante el mes de diciembre los ejercicios de programación y los resultados de la evaluación, a fin de identificar necesidades en la capacitación para que sean cubiertas durante el siguiente ejercicio.

### 11.1 Metodología de la Evaluación

Las consideraciones generales dentro de la metodología de la evaluación son:

- Las evaluaciones medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, y con base en estos resultados, se continúe tomando decisiones y por otra parte analizando que cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

- El IMPLAN a través del Departamento de Evaluación, emitirá recordatorios a los Enlaces SEDEM sobre las fechas y modalidad de entrega (impresa o electrónica) de la información de los avances en los PP's.
- El Departamento de Evaluación del IMPLAN realizará la revisión a la captura de información (realizada por los enlaces SEDEM) y en su caso emitirá observaciones hasta garantizar la consistencia de la información.
- En las evaluaciones que se realizan a los PP's las Dependencias y Entidades deberán considerar los **hallazgos** o **aspectos susceptibles de mejora** expuestos en los cortes trimestrales, así como en la evaluación final del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.
- **Las solicitudes de correcciones** de avances de trimestres anteriores de los Programas Presupuestarios, sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:
  - El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.
  - Los requerimientos de ajustes que no deriven de una revisión de algún ente auditor, quedarán sujetos a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN, salvaguardando que dichas solicitudes no deriven en futuras observaciones realizadas por el ente auditor al Ayuntamiento de Puebla o de la ASEP.
  - El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique él DICE y él DEBE DECIR.
  - En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a y b, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.
- En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

proceso de evaluación, se enviará un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.

- Para los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios, no habrá prórrogas en los periodos determinados para el proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén plenamente justificados, quedando sujetas a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN.
- Para los componentes y actividades que sean generados de manera extraordinaria y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.
- Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque son bajo demanda y no fueron requeridos. (el cual no podrá ser reiterativo en cada evaluación en actividades que no esté Bajo demanda)
- Las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.
- Cuando un indicador estratégico arroje un semáforo en rojo, en caso de que la dependencia quiera cambiarlo por uno de gestión para la siguiente programación, deberá solicitar dicho cambio mediante oficio bien fundamentado y firmado por el titular de la Dependencia o Entidad.
- Las auditorías externas que se efectúen a los Programas Presupuestarios se realizarán a partir de la evaluación que haya efectuado el Departamento de Evaluación del IMPLAN, considerando que los auditores externos deben sujetar su calendario de evaluaciones periódicas a un plazo trimestral de conformidad a lo establecido en la normatividad.

## 11.2 De las responsabilidades de las y los Enlaces SEDEM en la Evaluación

Las responsabilidades de las y los Enlaces SEDEM en la evaluación son:

- Recabar y revisar la información de los avances de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada y capturada en el proceso de evaluación la cual deberá de coincidir con las que sean reportadas con la Controlaría para los casos en que aplique (Matriz de Revisiones Administrativas a los Medios de Verificación) y para las que no se deberá tener los Medios de Verificación correspondientes.
- Capturar en el (los) sistema(s) informático(s) (software o aplicación) que determine el IMPLAN, la información completa y solventada por las áreas, en las fechas de captura registradas en el PAESS, pues de lo contrario, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia o Entidad.
- Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta, los “comentarios adicionales” no deben registrarse en los medios de verificación.
- Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por el Departamento de Evaluación del IMPLAN, en un plazo máximo de 2 días hábiles para programas presupuestarios y 5 días hábiles para SINDES y REFIM.
- Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios y los formatos del Formulario del SINDES y REFIM con la firma de los responsables directos de la información requeridos en cada formato, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso para solventar observaciones haya concluido en ambos casos.
- Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, la información que derive del proceso de evaluación.
- Entregar los avances de los resultados de las líneas de acción del PMUS que apliquen a la dependencia o entidad a la que estén adscritos.
- Notificar al IMPLAN de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace SEDEM (de manera física y electrónica).

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

### 11.3 Parámetros de semaforización de los PP's

El IMPLAN a través del Departamento de Evaluación determinará los parámetros, rangos y estados de semaforización para la evaluación de los PP's.

En lo referente a las actividades se capturará en el campo de "Programado al corte" la suma al trimestre de corte de los datos registrados en el "Calendario Programado", del mismo modo en el campo de "Avances al corte" se capturará la suma de los datos registrados en el "Calendario Realizado" a la fecha de corte.

### 11.4 Criterios de Evaluación

Los Criterios para realizar la evaluación a los Programas Presupuestarios se definen a continuación:

#### 11.4.1 Criterio 1.- Bajo demanda

Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda "**Bajo demanda**", se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde), ya sea que no hayan alcanzado la meta o que haya rebasado el 100% de lo programado, para la **ponderación de la Eficacia de las Actividades se tomara como el 100% para ambos casos** y en el REED en la casilla de los "Avances al corte" de la actividad se pondrá lo real alcanzado.

#### 11.4.2 Criterio 2.- Realización anticipada

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

### 11.4.3 Criterios 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al rango del estado satisfactorio.

Para componentes y actividades que presenten un avance superior al **rango del estado satisfactorio** de las metas, se evaluarán en estado "Satisfactorio" (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia o entidad de sobrecumplimiento tales como:

- Actividades por contingencia
- Cambios en la normatividad
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares
- Instrucciones del Presidenta(e) Municipal
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores
- O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.

Lo anterior se evaluará como eficiencia, tanto en el componente como en las actividades por lo que las gráficas serán de eficiencia, no se anotarán los rangos de medición dado que no coincidirían con lo expresado en la gráfica.

### 11.4.4 Criterio 4.- No iniciados por causas externas

Para componentes y actividades que no se realizaron por causas externas, se asignará un semáforo gris, y con las iniciales "NI" (**No Iniciado**) siempre y cuando corresponda a por lo menos una de las siguientes situaciones:

- Etiquetado "Bajo Demanda" y no se presentó avance alguno.
- Que se justifique que es "Bajo Demanda" y no se haya etiquetado desde el inicio de su programación.
- Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

- Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de dependencias del ámbito estatal o federal.
- Por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de la dependencia o entidad.
- O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad avalada oficialmente por el titular.

En estos casos, el hecho de no presentar avances, no implica un incumplimiento imputable al ejecutor, si no que se aplica un criterio de cuantitativo a cualitativo para establecer su estado como no iniciado.

Por otra parte, existe el caso de las actividades programadas para cortes posteriores a la evaluación que se realiza, que comenzaron a generar resultados parciales en los cortes intermedios, pero que su cierre sea posterior a éstos, para estas se seguirán manejando como no iniciadas y los avances se anotarán sólo en la observación (no en la calendarización) en virtud de que la cifra final se tendrá hasta el último trimestre, y no serán evaluadas" (semáforo en gris).

## 11.5 Mediciones

Las mediciones de la evaluación se definen mediante:

### 11.5.1 Eficacia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Estados y rangos de valor de los semáforos.
- El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicará para aquellas que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación.

### 11.5.2 Eficiencia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Estados y rangos de valor de los semáforos.
- El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

### 11.5.3 Eficacia Global Anual

Para obtener la eficacia Global Anual de la Dependencia o Entidad durante los cortes de marzo, junio y septiembre se tomarán las actividades, componentes, propósitos y el fin en estado satisfactorio, excepto los no iniciados, dado que al momento del corte los que

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

estén en estado preventivo o insatisfactorio al final del año pueden pasar a un estado satisfactorio.

$$I^E = T^I - I^{NI}$$

$$E.G.A = \frac{I^S * 100}{I^E}$$

**Descripción de Fórmula**

E.G.A: Eficacia Global Anual.

I<sup>E</sup>: Indicadores Ejecutados

T<sup>I</sup>: Total de Indicadores programados.

I<sup>NI</sup>: Indicadores No Iniciados.

I<sup>S</sup>: Indicadores en estado Satisfactorio.

#### 11.5.4 Eficacia Global Trimestral

Para sacar la **eficacia global trimestral** de la dependencia o entidad, el numerador se conformará solo de la sumatoria de los indicadores que estén en estado satisfactorio (verde), y el denominador se conformará de restar los indicadores no iniciados al total de los indicadores, se dividen y se multiplican por 100.

$$I^E = T^I - I^{NI}$$

$$E.G.T = \frac{I^S * 100}{I^E}$$

**Descripción de Fórmula**

E.G.T: Eficacia Global Trimestral.

I<sup>E</sup>: Indicadores Ejecutados

T<sup>I</sup>: Total de Indicadores programados.

I<sup>NI</sup>: Indicadores No Iniciados.

I<sup>S</sup>: Indicadores en estado Satisfactorio.

Para calcular la **eficacia y/o eficiencia global del Componente** se hará de la siguiente manera:

Al resultado obtenido de la eficacia o eficiencia del **componente se le asigna una ponderación del .70** y el **.30 restante será la eficacia en el cumplimiento de las actividades**, quedando la fórmula de la siguiente manera:

Porcentaje de eficacia global del componente= Eficacia del componente x (0.70) + el

**Descripción de Fórmula**

E.G.C: Eficacia Global del Componente.

E.C: Eficacia del Componente.

E.A: Eficacia de las Actividades.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

promedio de Eficacia de las actividades x (0.30).

$$E.G.C = E.C*(0.70) + E.A*(0.30)$$

Todas las actividades, abonen o no al componente suman para obtener el promedio de eficacia de estas.

Cuando la fecha de término de alguna actividad programada no haya llegado, ésta no se tomará en cuenta para obtener la eficacia del componente y se reportará como no iniciada aplicándose un semáforo en color gris.

Para obtener la eficacia del Componente con comportamiento ascendente, nominal o regular se toman como variables:

Variable 1 (Numerador): Se toma la sumatoria de la **Variable 1 realizado** al corte

Variable 2 (Denominador): Se toma la sumatoria de la **Variable 1 programada** al corte, quedando la fórmula de la siguiente manera:

$$E.C = \frac{V1r}{V1p} * 100$$

**Descripción de Fórmula**

**E.C:** Eficacia del Componente.

**V1r:** Variable 1 realizado al corte.

**V1p:** Variable 1 programada al corte

Para obtener la **eficacia del Componente** con comportamiento **descendente** la fórmula se invierte:

Variable 1 (Numerador): Se toma la sumatoria de la **Variable 1 programado** al corte

Variable 2 (Denominador): Se toma la sumatoria de la **Variable 1 realizado** al corte, quedando la fórmula de la siguiente manera:

$$E.C = \frac{V1p}{V1r} * 100$$

**Descripción de Fórmula**

**E.C:** Eficacia del Componente.

**V1r:** Variable 1 realizado al corte.

**V1p:** Variable 1 programada al corte

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

## 11.6 Resultados de la Evaluación

La presentación de los resultados se hará mediante el REED el cual debe tener las siguientes características:

- Formato homogéneo a los actores que toman decisiones.
- La inclusión de los criterios de evaluación.
- Mostrar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en los PP's de manera ejecutiva.
- Presentar un resumen de la información, así como su interpretación.

La versión final de los REED's deberá ser remitida a las dependencias y entidades a fin de que sean validados mediante firma de las y los titulares y de las áreas que generaron la información.

El Departamento de Evaluación deberá realizar un Reporte Global de Resultados, mismo que contendrá el resumen ejecutivo de la evaluación del desempeño de todas las dependencias y entidades, el cual será turnado a la o el Presidente Municipal Constitucional y a la o el Contralor.

Del mismo modo, el reporte citado podrá ser presentado o consultado por el Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental, para que, en su caso, éste pueda emitir recomendaciones.

De la información de los resultados se elaborará y actualizará una ficha técnica por cada indicador, utilizando el formato aprobado por la Contraloría.

## 11.7 Políticas de la Evaluación

Las políticas de la Evaluación son:

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

- El Cabildo puede participar en cualquiera de las etapas de los procesos de programación y evaluación, como órgano colegiado o a través de sus miembros, pudiendo solicitar al IMPLAN los reportes e informes derivados del proceso de medición y evaluación, cuando en el ejercicio de sus funciones lo consideren pertinente.
- El proceso de evaluación deberá quedar establecido en los Manuales de Organización y Procedimientos, los cuales deberán ser revisados y en su caso actualizados por lo menos una vez por año, dentro del primer trimestre del año.
- En las mesas de trabajo para la integración de los PP's de las dependencias y entidades para cada ejercicio, deberá estar presente una persona adscrita al Departamento de Evaluación del IMPLAN, con el fin de que considere que los indicadores y demás elementos de la MIR sean susceptibles de evaluación.
- El IMPLAN y/o la Contraloría, atendiendo los diferentes requerimientos del H. Ayuntamiento, podrán identificar necesidades de evaluación. El proceso para identificar las necesidades de evaluación partirá de la documentación de conceptos o rubros, instancias auditoras, modalidades, información solicitada (reportes, evidencias, etc.), los requerimientos que surjan con la implementación de nuevos proyectos estratégicos, entre otros.
- Los resultados de la evaluación deberán ser analizados por las dependencias y entidades, a fin de mejorar la propuesta programática del siguiente ejercicio.

## CAPÍTULO 12: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El objetivo general es incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, monitoreo, seguimiento, evaluación y

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

rendición de cuentas de los PP's para lograr la igualdad sustantiva y de resultados entre mujeres y hombres.

### 12.1 Ciclo de presupuestos públicos con perspectiva de género

Los presupuestos públicos son un instrumento de la política pública para el avance hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Tal como se planteó en el numeral **6.5. ¿Qué es un Programa Presupuestario (PP.)?**, a continuación se describe el Ciclo Presupuestario, ahora con el agregado "incorporar la perspectiva de género" que, según el material documental especializado en la materia (ver bibliografía), considera seis etapas:

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

<b>Etapa del Ciclo Presupuestario</b>	<b>Breve descripción de la categoría, considerando el agregado "perspectiva de género".</b>
1. Planeación	Elaborar un diagnóstico de la condición de género del territorio local, desde la metodología de marco lógico.
2. Programación y Presupuestación	Diseñar los programas presupuestarios, componentes y actividades para asegurar la asignación presupuestal de acuerdo a los recursos financieros autorizados y por autorizar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en cuestión.
3. Ejercicio y control	Llevar a cabo las actividades proyectadas en el programa presupuestario y sus respectivos componentes y actividades.
4. Monitoreo y seguimiento	Generar reportes de avance presupuestal de las actividades programadas, identificando: porcentaje de avance en la actividad, montos asignados, indicadores y población beneficiaria desagregada por sexo.
5. Evaluación	Llevar a cabo una evaluación cuantitativa y cualitativa de los resultados de implementación por parte de las dependencias responsables.
6. Rendición de cuentas	Publicar los resultados en los portales de transparencia de los gobiernos locales.

Como se observa en el ciclo presupuestario detallado anteriormente, incorporar programas presupuestarios con perspectiva de género implica una asignación de recursos específicos y etiquetación del gasto, a fin de acelerar el camino hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, una igualdad hecha realidad más allá de los diagnósticos, las normas y los planes.

Por tanto, los programas presupuestarios con perspectiva de género son una acción concreta de la voluntad política y de compromiso de los gobiernos hacia la igualdad sustantiva.

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

## 12.2 Procedimiento para la elaboración y seguimiento de los Programas Presupuestarios con perspectiva de género

Con el objetivo de integrar la “Presupuestación Basada en Resultados con Perspectiva de Género”, en el Gobierno Municipal de Puebla, se establece a continuación la secuencia de acciones que deberán seguir las dependencias y entidades en cada etapa del ciclo presupuestario.

Etapa 1. PLANEACIÓN	
Actividades	Responsable (s)
1.1 Diseñar el Programa para la igualdad entre mujeres y hombres del Municipio de Puebla (PROIGUALDAD), para el periodo gubernamental correspondiente, que dé cumplimiento al enfoque transversal de la perspectiva de género en el PMD vigente o bien, el compromiso del Gobierno Municipal con la Igualdad Sustantiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género</li> </ul>
1.2 Cada dependencia o entidad, designará a un “Enlace PROIGUALDAD”, el cual será responsable de apoyar en la planeación y el seguimiento de las actividades que integran los componentes de los PP’s vinculados con el PROIGUALDAD.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Titulares de las dependencias y entidades.</li> </ul>
1.3 Conocer el diagnóstico cuantitativo y cualitativo actualizado de las mujeres y los hombres del Municipio de Puebla e identificar las brechas de género que considere el PROIGUALDAD.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Titulares de las dependencias y entidades.</li> <li>Enlace PROIGUALDAD</li> </ul>
1.4 Conocer e identificar las líneas de acción del PROIGUALDAD, asignadas a la dependencia o entidad que representa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Titulares de las dependencias y entidades.</li> <li>Enlace PROIGUALDAD</li> <li>Responsables de unidades administrativas.</li> </ul>

	<p>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</p>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

Etapa 2. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	
Actividades	Responsable (s)
<p><b>2.1</b> De acuerdo a la información recopilada en la etapa anterior (planeación), la o el “Enlace PROIGUALDAD” conjuntamente con la o el Enlace SEDEM, coordinarán que al interior de la dependencia o entidad, los responsables de las unidades administrativas, diseñen los componentes y/o actividades alineados al PROIGUALDAD, que contribuyan a reducir la brecha de género detectada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enlace PROIGUALDAD</li> <li>• Enlace SEDEM Responsables de unidades administrativas.</li> </ul>
<p><b>2.2</b> Los componentes/actividades, serán etiquetados al final del resumen narrativo, desde la elaboración de los PP’s para el ejercicio fiscal correspondiente, con la alineación numérica que relaciona la línea de acción del PROIGUALDAD, de la siguiente forma:  <i>“LA del PMD atendida + Sintaxis narrativa de la actividad + (Alineación numérica de la LA del PROIGUALDAD + “PROIGUALDAD”)</i></p> <p>Ejemplo:  Programa 2.  Componente 3.  Actividad 4.  <b>LA 11 Brindar 3,250 sesiones psicológicas a víctimas de violencia (1.2.1 PROIGUALDAD)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMPLAN</li> <li>• Enlace PROIGUALDAD</li> <li>• Enlace SEDEM</li> <li>• Responsables de unidades administrativas.</li> </ul>
<p><b>2.3</b> Las actividades etiquetadas con “Líneas de Acción PROIGUALDAD”, deberán tener asignado el presupuesto que garantice el cumplimiento de las metas de tal manera que quede incluido en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior, permitirá identificar el gasto para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y darle un seguimiento puntual durante la administración municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMPLAN</li> <li>• Enlace PROIGUALDAD</li> <li>• Enlace SEDEM</li> <li>• Responsables de unidades administrativas</li> </ul>

Etapa 3. EJERCICIO Y CONTROL.	
Actividades	Responsable (s)
<p><b>3.1</b> Las dependencias y entidades llevarán a cabo las actividades etiquetadas con líneas de acción PROIGUALDAD, asegurando ejercer el presupuesto en tiempo y forma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enlace PROIGUALDAD</li> <li>• Personal responsable de la ejecución de las actividades programadas.</li> </ul>
<p><b>3.2</b> Las dependencias deberán llevar registros de control de la población beneficiaria desagregada por sexo, cada vez que ejecuten las actividades programadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal responsable de la ejecución de las actividades programadas.</li> </ul>

Etapa 4. MONITOREO Y SEGUIMIENTO	
Actividades	Responsable (s)
<p><b>4.1</b> La o el Enlace PROIGUALDAD deberá reportar de manera trimestral al SISG o dependencia que lo requiera, al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PP's, componentes, actividades y área funcional, vinculados con líneas de acción del PROIGUALDAD.</li> <li>• Unidad de medida de las actividades vinculadas con el PROIGUALDAD.</li> <li>• Porcentaje de avance en la ejecución de las actividades etiquetadas con líneas de acción PROIGUALDAD.</li> <li>• Monto del presupuesto ejercido de las actividades etiquetas con líneas de acción PROIGUALDAD.</li> <li>• Población beneficiaria desagregada por sexo, de las actividades etiquetadas con líneas de acción PROIGUALDAD.</li> <li>• Observaciones y/o comentarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enlace PROIGUALDAD.</li> </ul>

	<p>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</p>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

Etapa 5. EVALUACIÓN	
Actividades	Responsable (s)
<p>5.1 La evaluación de los actividades vinculadas con el PROIGUALDAD, se realizará a través de:</p> <p>a) Medición cuantitativa: Cumplimiento de las metas de las actividades etiquetadas con PROIGUALDAD (IMPLAN).</p> <p>b) Revisión de los medios de verificación (Contraloría).</p> <p>c) Medición de indicadores estratégicos del PROIGUALDAD: se incluirán en el "Informe de Resultados", integrando el seguimiento a los indicadores estratégicos representativos y su respectiva interpretación cualitativa SISG).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMPLAN</li> <li>• Contraloría Municipal</li> <li>• SISG</li> </ul>

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

Etapa 6. RENDICIÓN DE CUENTAS	
Actividades	Responsable (s)
<p><b>6.1</b> Generar un “Informe de Resultados”, que integre como mínimo la siguiente información:</p> <p>a) Generalidades.</p> <p>b) Resultados de avance en los PP’s vinculados a las líneas de acción del PROIGUALDAD.</p> <p>c) Población beneficiaria desagregada por sexo.</p> <p>d) Monto del presupuesto ejercido con perspectiva de género.</p> <p>e) Evaluación cualitativa o análisis de indicadores estratégicos.</p> <p>f) Líneas de acción atendida y por atender del PROIGUALDAD.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SISG</li> </ul>
<p><b>6.2</b> Dar a conocer el “Informe de Resultados”, de manera periódica a la o el Presidente Municipal y a las y los titulares de las dependencias y entidades que integran el Gobierno Municipal y promover la publicación de avances en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SISG</li> </ul>

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

## CAPÍTULO 13: VIGENCIA

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta en tanto no exista disposición legal que los derogue.

Deberán actualizarse en los siguientes casos:

- Cambios en los ordenamientos legales.
- Modificación de la estructura orgánica, atribuciones y funciones de la administración pública municipal.
- Modificación de procedimientos de las dependencias y entidades involucradas en la coordinación de los procesos de programación, presupuestación y evaluación: la Contraloría, la Tesorería y el IMPLAN.

En caso de modificación de los Lineamientos, el respectivo proyecto se presentará a la Contraloría para su autorización y registro.

De igual forma, en cada cambio de administración se deberán revisar y, en su caso, actualizar con base en el nuevo PMD y la estructura orgánica aprobada.



Lineamientos Generales para la  
Elaboración y Evaluación de  
Programas Presupuestarios de  
la Administración Pública  
Municipal

Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919

Fecha de elaboración: 10/03/2015

Fecha de actualización: 20/09/2019

Núm. de revisión: 05

## 1. ANEXOS

- Formato ASEP:  
Programa Presupuestario

CLAVE:		PP-M Fecha de aprobación:
SUJETO DE REVISIÓN:		
AÑO:		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019		
Nombre del Programa		
Unidad(es) Responsable(s):		
Costo Total del Programa		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	
<i>Finalidad</i>		
<i>Función</i>		
<i>Subfunción</i>		
<i>Sub/Subfunción</i>		
DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		
DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)		
NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LÍNEA ESTRATÉGICA)		



Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal

Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919

Fecha de elaboración: 10/03/2015

Fecha de actualización: 20/09/2019

Núm. de revisión: 05

FIN																				
RESUMEN NARRATIVO																				
Indicador																				
NOMBRE																				
DIMENSIÓN A MEDIR		FRECUENCIA DE MEDICIÓN			MÉTODO DE CÁLCULO			#UA			#UA									
TIPO DE INDICADOR		TIPO DE FÓRMULA			COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META															
LINEA BASE					META DEL INDICADOR															
VALOR		AÑO																		
PROGRAMADO																				
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		Tipos de variables		
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC	#UA		#UA	
VARIABLE 1	0		PROGRAMADO VARIABLE 1														#DIV/0!	#UA	#UA	Variable 1
VARIABLE 2	0		PROGRAMADO VARIABLE 2														#DIV/0!			Variable 2
REALIZADO																				
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - REALIZADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO				
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC	#UA	#UA		
VARIABLE 1	0	0	REALIZADO VARIABLE 1														#DIV/0!	#UA	#UA	
VARIABLE 2	0	0	REALIZADO VARIABLE 2														#DIV/0!			
CUMPLIMIENTO FINAL														#UA						
Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿ Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?																				



Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal

Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919

Fecha de elaboración: 10/03/2015

Fecha de actualización: 20/09/2019

Núm. de revisión: 05

PROPOSITO																			
RESUMEN NARRATIVO																			
Indicador																			
NOMBRE																			
DIMENSIÓN A MEDIR			FRECUENCIA DE MEDICIÓN			MÉTODO DE CÁLCULO			#/UA			#/UA							
TIPO DE INDICADOR			TIPO DE FÓRMULA			COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META													
LINEA BASE						META DEL INDICADOR													
VALOR			AÑO																
PROGRAMADO																			
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		Tipos de variables	
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC	#/UA		#/UA
VARIABLE 1	0		PROGRAMADO VARIABLE 1													#/DIV/01	#/UA	#/UA	Variable 1
VARIABLE 2	0		PROGRAMADO VARIABLE 2													#/DIV/01	#/UA	#/UA	Variable 2
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - REALIZADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC	#/UA		#/UA
VARIABLE 1	0	0	REALIZADO VARIABLE 1													#/DIV/01	#/UA	#/UA	
VARIABLE 2	0	0	REALIZADO VARIABLE 2													#/DIV/01	#/UA	#/UA	
<b>CUMPLIMIENTO FINAL</b>															#/UA				
Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación. ¿ Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?																			

COMPONENTES																			
Componente 1																			
Resumen Narrativo																			
Presupuesto																			
Indicador																			
NOMBRE																			
DIMENSIÓN A MEDIR			FRECUENCIA DE MEDICIÓN			MÉTODO DE CÁLCULO			#/UA			#/UA							
TIPO DE INDICADOR			TIPO DE FÓRMULA			COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META													
LINEA BASE						META DEL INDICADOR													
VALOR			AÑO																
PROGRAMADO																			
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		Tipos de variables	
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC	#/UA		#/UA
VARIABLE 1	0		PROGRAMADO VARIABLE 1													#/DIV/01	#/UA	#/UA	Variable 1
VARIABLE 2	0		PROGRAMADO VARIABLE 2													#/DIV/01	#/UA	#/UA	Variable 2
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - REALIZADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC	#/UA		#/UA
VARIABLE 1	0	0	REALIZADO VARIABLE 1													#/DIV/01	#/UA	#/UA	
VARIABLE 2	0	0	REALIZADO VARIABLE 2													#/DIV/01	#/UA	#/UA	
<b>CUMPLIMIENTO FINAL</b>															#/UA				
Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación. ¿ Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?																			



Lineamientos Generales para la  
Elaboración y Evaluación de  
Programas Presupuestarios de  
la Administración Pública  
Municipal

Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919

Fecha de elaboración: 10/03/2015

Fecha de actualización: 20/09/2019

Núm. de revisión: 05

ACTIVIDADES																		
COMPONENTE (C)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO / REALIZADO	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
C1	1		PROGRAMADO													0		Presupuesto de la actividad 1
			REALIZADO													0		
	2		PROGRAMADO													0		Presupuesto de la actividad 2
			REALIZADO													0		
	3		PROGRAMADO													0		Presupuesto de la actividad 3
			REALIZADO													0		
	4		PROGRAMADO													0		Presupuesto de la actividad 4
			REALIZADO													0		
	5		PROGRAMADO													0		Presupuesto de la actividad 5
			REALIZADO													0		

	<b>Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal</b>	Clave: MPC1821/RLIN/IMPLAN/014-D/200919
		Fecha de elaboración: 10/03/2015
		Fecha de actualización: 20/09/2019
		Núm. de revisión: 05

## 2. BIBLIOGRAFÍA.

- Manual de Programación y presupuesto 2019. Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; Año 2018.
- Lineamientos para la construcción de la MIR de los Programas Presupuestarios mediante la metodología de marco lógico, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Año 2013.
- Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Año 2010
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Año 2010.
- Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, IMPLAN, Año 2012.
- Lineamientos para la Revisión Administrativa de Medios de Verificación, Año 2019
- Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES. (2014) Desarrollo Local con Igualdad de Género. Volumen IV: Presupuestos públicos con perspectiva de género en el ámbito municipal. México.
- ONU Mujeres-INMUJERES (2012). Presupuestos públicos con perspectiva de género en México. Cuaderno de Trabajo elaborado en el marco del proyecto: Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos de México a Nivel Estatal y Municipal
- Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Puebla. PROIGUALDAD